

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 15

26 DE AGOSTO DE 2015

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

15ª REUNIÓN – 14ª SESIÓN DE TABLAS

“TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
LEONARDI, Rómulo N. (PD)

LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
GODOY, María E. (FR)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por el diputado Juan Riesco y la diputada Silvia Ramos. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 12

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 13

4 – Despachos de comisiones. Pág. 14

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 14

Poder Ejecutivo:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 69395 del 18-2-15 (Nota 253-L) – Ratificando en la parte que así lo requiera el Decreto 1326 de fecha 7-8-15, por el cual se ratifican: una Carta de Intención, sus respectivos Anexos I y II, una Addenda y el Acta Ratificatoria de la Carta de Intención, suscriptas entra la provincia de Mendoza e YPF S.A. Pág. 14

Proyectos presentados:

7 - Expte. 69376 del 13-8-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cassia, modificando los inciso f) del Art. 7º e inciso f) 2. y 3. del Art. 8º de la Ley 8296 -Prevención de los riesgos vinculados con la diversión y el esparcimiento de adolescentes, jóvenes adultos-. Pág. 15

8 - Expte. 69408 del 19-8-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cassia, modificando los artículos 94 y 103 e incorporando el Art. 94 bis a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-. Pág. 16

9 - Expte. 69418 del 20-8-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados González C. y Majstruk, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno identificadas como Pasajes Comuneros en el Plan de Mensura, ubicado en calle Centenario s/n Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, conocido como “Barrio Bassino”, a fin de realizar aperturas de calles públicas, como parte de la urbanización de lotes. Pág. 17

10 - Expte. 69405 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenía, expresando el respaldo y la solidaridad al Gobierno Constitucional de la República Federativa de Brasil, por los ataques a la legalidad realizadas por sectores opositores en el marco de las protestas antigubernamentales desarrolladas en el hermano país. Pág. 18

11 - Expte. 69407 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades que se desarrollan en el Centro de Prevención de Adicciones (CEPAD) y distinguiendo al Dr. Hugo Genco, por su compromiso con la salud de todos los mendocinos. Pág. 18

12 - Expte. 69410 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y por su intermedio a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, informe sobre puntos vinculados a la fuga de tres (3) adolescentes entre 13 y 14 años, alojadas en un hogar de menores, el 18 de agosto de 2015 en Distrito Las Paredes del Departamento San Rafael. Pág. 19

13 - Expte. 69412 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sosa, Guzmán y de la diputada Pérez L., solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre puntos vinculados a la obra “Reconstrucción Ruta Provincial N° 61”. Pág. 20

14 - Expte. 69413 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Giacomelli, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, “la Semana de la Disfagia” a desarrollarse entre los días 21 y 25 de setiembre de 2015, organizada por profesionales médicos de la provincia y avalado por el Hospital Español de Mendoza. Pág. 20

15 - Expte. 69414 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Verasay, solicitando al Ministerio de Energía informe sobre puntos vinculados a lo establecido por el Decreto 972/15 -reducción del 5% del pago por regalías a las empresas concesionarias del área Chachahuen Sur. Pág. 21

16 - Expte. 69415 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Seguridad y, por su intermedio, al director de la Unidad Penitenciaria 4 informe sobre hechos ocurrido el 10 de agosto de 2015 en el Pabellón 11 de la Unidad 4 del Depto. San Rafael. Pág. 22

17 - Expte. 69416 del 19-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tanús, distinguiendo al nadador mendocino, Yamil Aracena quién obtuvo la medalla de bronce en los 200 metros libres de la categoría Menor II del Campeonato Nacional infantiles y Menores “Dr. Harold H. Barrios”, disputado en Paraná, provincia de Entre Ríos. Pág. 23

18 - Expte. 69417 del 20-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sorroche,

solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados con las obras edilicias del Colegio N° 1-031 "9 de Julio", Distrito Chilceto, Departamento San Carlos. Pág. 23

19 - Expte. 69419 del 20-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara, declarando de interés de esta H. Cámara el 25º Aniversario de la Creación de DeSEPrec, destinado a la Detección, Abordaje y Seguimiento de la Primera Infancia en riesgo en su Desarrollo bio-sicosocial, a realizarse el 8 de octubre de 2015 en Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial. Pág. 24

20 - Expte. 69420 del 20-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y por su intermedio a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, informe sobre puntos vinculados a la fuga de tres (3) menores de un Hogar de la DINAF en el Departamento San Rafael. Pág. 25

21 - Expte. 69428 del 21-8-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado López, solicitando al Ministerio de Infraestructura gestione ante la División de Conservación del 4º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad informe sobre puntos relacionados con la obra de mantenimiento implementada en la Ruta N° 40 Norte. Pág. 26

22 – Orden del día. Pág. 26

III – Resoluciones de Presidencia. Pág. 4

IV – Expte. 68254, creación de la 2ª. Cámara de Trabajo en Tunuyán. Pág. 28

V – Expte. 56179, taller de prevención de adicciones. Pág. 29

VI – Expte. 69136, ratificación del Decreto 2265/12. Pág. 31

VII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 31

VIII – APÉNDICE

I – (Sanciones). Pág. 46

II – (Resoluciones). Pág. 47

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 26 de agosto del 2015, siendo las 13.13, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Bandera nacional y provincial al diputado Juan Riesco y a la diputada Silvia Ramos, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.
- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo) :

Acta: N° 14 de la 13ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual de fecha 19 de agosto de 2015.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

III

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar las Resoluciones de Presidencia.
Por Secretaría se darán lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

RESOLUCIÓN N° 11-S.H.-2015

VISTO:

La necesidad de establecer los alcances y efectos de la normativa dispuesta por la Ley Provincial N° 8706, sus modificatorias N° 8743 y Decretos Reglamentarios N° 2407/15 y N° 450/15, respecto de su aplicación a esta Legislatura como Órgano del Poder Público Provincial, en tanto dichos instrumentos legales contienen conceptos y procedimientos de técnica presupuestaria que pueden colisionar con principios de raigambre constitucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Nación Argentina establece en su artículo 123 que: "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero";

Que, en virtud de dicha norma, nuestra Constitución Provincial estatuyó en su artículo 1º que: "La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina y la Constitución Nacional es su Ley Suprema. Su autonomía es de la esencia de su gobierno y lo organiza bajo la forma republicana representativa...", lo que implica, sobre la base de la teoría Montesquiana, que los órganos del Poder Político, que es uno, son independientes entre sí y por ello, la Constitución Política fija en cada uno de aquellos, los contrapesos necesarios para el control mutuo.

Así, el Poder Judicial ejerce su función de balance sobre el Poder Ejecutivo mediante el mecanismo de control judicial de legitimidad del actuar administrativo, a lo que se suma todo aquello que resulte sustancia de las acciones de Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data, y sobre el Legislativo a través del Control de Constitucionalidad de las leyes; a su vez el control del Ejecutivo se ejerce mediante la proposición y nombramiento de Jueces; así el Poder Ejecutivo tiene como principal control del Legislativo, el veto de las leyes; en tanto, el Poder Legislativo controla al Ejecutivo mediante la interpelación de sus ministros secretarios, la aprobación de tratados y la autorización para contratar empréstitos o emitir fondos públicos, y al Judicial mediante el acuerdo del Senado; a ambos con el establecimiento del Antejudio (Juicio Político, Jury de Enjuiciamiento); etc.;

Que, la Constitución de Mendoza establece la Independencia del Órgano Legislativo determinando que se conformará por representantes del pueblo "...elegidos directamente por éste...". La misma Legislatura determina el número de sus miembros y juzga la calidad y elección de éstos y de la validez de sus títulos provisorios; asimismo, cada Cámara hace su reglamento, nombra a sus autoridades y aprueba su presupuesto de gastos;

Que, de lo extractado precedentemente derivan las facultades que en materia contractual, contable y financiera ejercen ipso iure ambas Cámaras legislativas, determinando los mecanismos, procedimientos, normas y autoridades que conforman el sistema de ejecución y control de su tesoro;

Que, así lo dispone el artículo 49 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados al regular las atribuciones y deberes de su Presidente, en tanto lo faculta a presentar a la aprobación de la Cámara el Presupuesto de Gastos de la misma (inc. 14); Contratar si así fuera conveniente y previa licitación, todas o parte de las impresiones que deba hacer la Cámara (inc. 16); Ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara, debiendo efectuarse conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad "...u otras de la materia..." y decretos correspondientes (inc. 18); Pasar periódicamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su aprobación las rendiciones de cuentas de cada partida recibida (inc. 19), que se efectuarán en forma independiente al organismo constitucional respectivo, el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Administración Pública; y suscribir, conjuntamente con el Habilitado, los cheques destinados a pagos por gastos de la Cámara (inc. 20);

Que, nuestra Carta Magna estatuye un órgano extra poder, el Tribunal de Cuentas de la Administración Pública, con mandato bastante para aprobar o desaprobar la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la Provincia (Art. 181), que recepta anualmente para su fiscalización, las cuentas documentadas de los dineros invertidos o percibidos por "...todos los poderes públicos, las municipalidades y cuantos empleados y personas administren caudales de la provincia u otras corporaciones..." (Art. 182), es decir, que la Constitución de mendoza no pone en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial la centralización de la información detallada y documentada de los distintos sectores del erario público para que luego sea este órgano el que rinda, en forma única, la cuenta de cada unidad organizativa; es más, la misma norma cúspide determina lo contrario;

Que, la atribución política y administrativa asignada al Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 128 de la Constitución de mendoza consiste en que "El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1) Tiene a su cargo la administración general de la Provincia...";

Que, es sólo el Poder Ejecutivo el que "...8) Hace recaudar los impuestos y rentas de la Provincia y decreta su inversión con sujeción a las leyes de presupuesto y contabilidad...", es decir, es el mismo titular de la administración general quien se sujeta a la pauta presupuestaria por él proyectada. Dice el inciso 14) de la norma citada: "Presenta a la Legislatura el proyecto de ley de presupuesto para el año siguiente, acompañado del plan de recursos y da cuenta del uso y del ejercicio del presupuesto anterior...";

Que, la H. Legislatura no recauda impuestos ni ningún otro concepto que le produzca ingresos, siendo su función eminente el dictado de leyes, por ello tampoco obtiene financiamiento interno ni externo como otros órganos del Estado, adecuándose así a los preceptos contenidos en la SECCIÓN III – SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO de la Ley 8706;

Que, conforme lo establece el Código de Comercio vigente y así lo recepta el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, es permitido realizar registraciones contables globales y mensuales. Así, el artículo 75 de la Ley 8706 autoriza a la H. Legislatura a registrar en forma global y mensual sus operaciones en el SIDICO., por lo que de esa forma se da cumplimiento a la SECCIÓN IV - SISTEMA DE CONTABILIDAD del TÍTULO II de dicha norma, limitándose a manejar fondos permanentes tanto para erogar sus gastos como para el pago de sueldos, únicos conceptos con que deservuelve su actividad, instrumentando de esa forma su propia gestión de tesorería;

Que, no existe contrariedad constitucional en lo considerado hasta aquí, en tanto la norma del

artículo 99 de la Constitución de mendoza prevé: "Corresponde al Poder Legislativo: ...9) Fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, no pudiendo aumentar los gastos ordinarios y sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo...", refiriéndose a su fijación por ley provincial;

Que, siendo inmóviles las competencias constitucionales de ambas H. Cámaras Legislativas, como las de los demás órganos, la presente argumentación se apoya en la prerrogativa que permite el cálculo de sus propios gastos sin soslayar la previsión de recursos que administra el Ejecutivo Provincial, así reza: "Art. 92 - Cada Cámara... propondrá su respectivo presupuesto de gastos al Poder Ejecutivo para ser incluido en el proyecto general de presupuesto de la Provincia..." (Constitución de mendoza), por lo cual de esta forma da cumplimiento a la SECCIÓN I – SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL TÍTULO II de la Ley 8706;

Que, la Constitución Provincial en ningún caso regula los actos de procedimientos que conforman los mecanismos por los cuales se debe llevar adelante la administración del erario público, sino que estatuye solamente procesos, no la serie de formalidades que los deban integrar (procedimientos);

Que, la ley de Administración Financiera N° 8706 utiliza categorías y terminología de técnica presupuestaria que debe armonizarse con la interpretación constitucional de las normas que informan el sistema republicano, a fin de no incurrir con su exégesis en una ruptura del sistema democrático;

Que se debe tener presente algunos Principios del Derecho que son de vital importancia y su observación no puede ser soslayada, con la premisa de sostener la vigencia de todas las disposiciones y no la anulación de unas por otras, como aparentemente sería su consecuencia; aquellos, en términos llanos, pueden enunciarse así: "el Derecho es un sistema y no un conjunto de cuerpos normativos sin interrelación", "la ley especial deroga tácitamente o tiene preeminencia sobre la general", "las normas deben interpretarse sistemáticamente", "la renuncia de derechos o facultades (más si son constitucionales) debe ser expresa y específica", con su correlato en que "las excepciones a facultades consagradas constitucionalmente son de carácter e interpretación restrictiva" y "en la interpretación de normas en aparente contradicción, debe estarse por la validez de ambas, sobre todo si están en el mismo cuerpo normativo";

Que, conviene resaltar las categorías políticas que determinan y aclaran el alcance de la norma financiera que se trata en la presente resolución; así se entiende que en la organización centralizada, en la descentralizada y en la delegación, los órganos superiores tienen poder jerárquico, es decir, potestad de mando, posibilidad de delegar o avocarse y decisión sobre la legitimidad, oportunidad o conveniencia de

determinados actos; los entes descentralizados no están sometidos a la jerarquía del Poder Ejecutivo, salvo que les hubiera delegado el ejercicio de alguna atribución específica;

Que, para el ordenamiento jurídico, hay desconcentración cuando se confiere en forma regular y permanente atribuciones a órganos inferiores dentro de la misma organización o del mismo ente estatal; hay descentralización cuando el ordenamiento jurídico confiere en forma regular y permanente atribuciones a entidades dotadas de personalidad jurídica, que actúan en nombre y cuenta propios bajo el control del Poder Ejecutivo;

Que, dicha norma legal, en su artículo 1° estatuye que "...rige los actos, hechos y operaciones relacionados con la administración y control del Sector Público Provincial", en clara alusión al Poder Ejecutivo Provincial y sus órganos dependientes, como unidades organizativas, en tanto la H. Legislatura se encuentra comprendida presupuestariamente dentro de dicha clasificación pero no en lo relativo al organigrama constitucional, como se considera ut supra, ya que es de su esencia el poder inherente para regir sus operaciones por los procedimientos que se de a sí misma;

Que, la H. Cámara de Diputados persigue los mismos objetivos enunciados en el artículo 2° de la norma financiera;

Que, en relación a su artículo 3°, debe entenderse que este Poder Legislativo tiene sus propios sistemas, órganos, normas y procedimientos que coordinan sus recursos humanos, financieros y bienes económicos aplicados al cumplimiento de sus objetivos, puesto que lo contrario implicaría una intromisión inconstitucional en la organización interna propia de cada poder del Estado, e inherente a sus funciones específicas, Ejecutiva, Jurisdiccional o Legisferante;

Que, respecto de la frase del inciso del artículo 5° que refiere a lo que debe entenderse por Administración Central, al decir que "...agrupa a los Poderes establecidos por la Constitución Provincial..." no hace más que reafirmar que se trata de una categoría presupuestaria, ya que la Independencia de Poderes no es una idea abstracta y la eventual confusión de interpretaciones, no puede vaciar de contenido el principio constitucional. Lo dicho se confirma con la alusión que hace el inciso, a "...todos aquellos organismos subordinados jerárquica y administrativamente a ellos...";

Que, la interpretación propuesta sobre los alcances de la norma se confirma con el artículo 6°, donde no existe mención expresa de la H. Legislatura, es más, dice que "...Las Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos deberán adecuar sus disposiciones con arreglo a esta ley, quedando bajo aplicación de las normas de la presente en lo que específicamente a ella se refiere y en forma supletoria...", es decir, la propia ley determina su carácter supletorio preeminente cuando el órgano administrativo ostenta independencia funcional y jerárquica del Poder Ejecutivo;

Que, la Constitución de la Provincia de Mendoza no instituyó los procedimientos que conforman un Régimen de Contabilidad General, ni de Contrataciones, ni de Liquidación de Haberes, ni de Control o Auditoría Administrativa para todos sus poderes, no sólo porque no es materia que deba tratar una Constitución Política del Estado o porque deba inferirse a todos los órganos del Poder Público sujetos al Poder del Ejecutivo, sino que el constituyente de 1916 reafirmó el Principio de Independencia de Poderes con esta remisión a las prerrogativas propias del Órgano Administrador, Legislador y del Juez abstractos;

Que, conforme a las facultades autorizadas constitucionalmente y puestas en acto en sus Reglamentos Internos, se encuentra regulado el funcionamiento administrativo con las correspondientes competencias de cada funcionario designado, siendo sus máximas autoridades los Presidentes de las respectivas H. Cámaras y sus Secretarios Administrativos, Legislativos y Habilitados quienes offician la Dirección General, la Rectoría y cumplen la carga de la Auditoría Constitucional;

Que, las normas de la Ley 8706 constituyen para esta H. Cámara, pautas atendibles para la mejora, modernización y refuncionalización de sus procedimientos y sistemas;

Que, la derogación de la Ley 3799, así como de otras normas que han quedado sin efecto por la sanción de la Ley 8706, de uso aquellas por esta legislatura y que han servido históricamente de respaldo jurídico y técnico para la confección de la Contabilidad General de las H. Cámaras, incluidos la Liquidación de Haberes de todos los agentes y funcionarios de las mismas, las Contrataciones de todo tipo de bienes y servicios, así como también la Rendición de Cuentas diferenciada ante el Honorable Tribunal de Cuentas, no implica ipso facto la obligación legal estricta de apearse a sus mandamientos; esta interpretación encuentra asidero en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 8706 que reza: "...Para el caso del Poder Legislativo, las rendiciones de cuentas a los efectos de esta ley se harán de acuerdo a las resoluciones de sus respectivos cuerpos...", ello sin perjuicio de que a renglón seguido se contradiga expresa y sustancialmente en el enunciado de su artículo 108;

Que, la norma del artículo 130 Ley 8706, debe ser interpretada a favor de esta H. Cámara, a la luz de los principios constitucionales y legales propiciados en la presente fundamentación, puesto que el criterio de centralización de las políticas y emisión de normativas generales en cabeza del Ejecutivo Provincial y el criterio de descentralización para la gestión operativa y procedimental de adquisiciones en las Unidades Organizativas, es contrario a la Constitución Provincial;

Que, similar análisis puede efectuarse sobre la Sección III, Sistema de Recursos Humanos y Función Pública, Capítulos I a III, en tanto reglamenta extemporáneamente, normas constitucionales, legales, convencionales y

reglamentarias adoptadas por los distintos órganos del Poder Público y de aplicación actual, sin derogarlas expresamente, llegándose a la misma conclusión respecto del Principio de Independencia de los Poderes, en tanto aquellas, aún vigentes, no se oponen a la norma en estreno desde el 1º de enero de 2015, v.gr. Ley 5811, Ley 5126, Decreto Ley 560/73, demás estatutos, y los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo de Sector;

Que, el artículo 196 de la norma en consideración reza que: "...En el caso de los Organismos Descentralizados y Autárquicos las funciones asignadas por esta ley al Poder Ejecutivo, Contador General y Tesorero General, serán ejercidas por las respectivas autoridades superiores, contadores y tesoreros de tales organismos, conforme a las disposiciones de las respectivas leyes orgánicas. Las atribuciones y facultades conferidas al Poder Ejecutivo serán asignadas a las autoridades de las Cámaras Legislativas y de la Suprema Corte de Justicia, quienes reglamentarán las mismas para su funcionamiento..."; es decir, que atribuye a las autoridades superiores de los otros poderes, prerrogativas y facultades vacías de contenido, en tanto las políticas concretas del Estado, los procedimientos y los sistemas vienen preimpuestos en el resto de la norma;

Que, no obstante lo expuesto en los Considerandos anteriores, la derogación integral del régimen de Contabilidad y Contrataciones provinciales, deja a esta H. Cámara en una situación lagunar en lo que a dichos sistemas se refiere, poniendo a este Órgano en la necesidad de continuar con los procedimientos actuales y adoptar de la Sanción N° 8706 aquellos preceptos que contengan la sustancia y las formas que mejor permitan la administración de recursos recibidos y la ejecución del gasto;

Que, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley 8706 corresponde a los Presidentes de las H. Cámaras Legislativas reglamentar su funcionamiento, por lo que:

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar aplicable en el ámbito de esta H. Cámara de Diputados la Ley Provincial N° 8706 y sus modificatorias a la fecha de la presente resolución, en tanto los sistemas, mecanismos, controles y normas estatuidos por aquel instrumento legal, resulten propicios, necesarios, convenientes o de utilidad al funcionamiento de sus distintas dependencias, sean estas meramente administrativas, jurídicas, financieras o contables;

Art. 2º - La registración de los gastos y la adquisición de los bienes de capital se efectuará en el sistema de registración contable de la H. Cámara de Diputados, de manera que permita identificar a qué conceptos han sido destinados los fondos

permanentes recibidos del poder administrador general. Estas erogaciones se registrarán en forma mensual y global en el SIDICO., identificando las mismas bajo la categoría BIENES, SERVICIOS, TRANSFERENCIAS y EROGACIONES DE CAPITAL, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 8706 y dando cumplimiento de esta forma a la SECCIÓN IV - SISTEMA DE CONTABILIDAD del TÍTULO II;

Art. 3º - Las erogaciones serán autorizadas y pagadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de esta H. Cámara de Diputados.

Art. 4º - De forma.

Dada en la Sala de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.

Andrés Grau Jorge Tanús
Sec. Habilitado Presidente

RESOLUCIÓN Nº 18 -S.H.-2015.

VISTO:

La necesidad de establecer el procedimiento a seguir por esta H. Cámara de Diputados en los procesos de contratación habitual y/o periódica de bienes y servicios que utiliza, en virtud de lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley Provincial Nº 8706 y por el artículo 141 de su Decreto Reglamentario Nº 1000/15; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 141 de Ley Provincial Nº 8706 dispone: "Se entiende por Licitación Pública de Convenio Marco, el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Catálogo de Oferta Permanente (COP), herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados. El funcionamiento del mismo será establecido por la reglamentación";

Que, el artículo 141 de su Decreto Reglamentario Nº 1000/15 reza en lo pertinente que:

"...Artículo 141 de la Ley Nº 8706 - Licitación Pública de Convenio Marco: La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será el encargado de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas, en forma periódica, de los procedimientos de Licitación Pública de Convenio Marco. En estos procedimientos se elegirá uno o

más proponentes de bienes o servicios de compra habitual y/o periódico en el Estado Provincial y se establecerán precios y condiciones, tanto técnicas como comerciales, durante un período de tiempo definido por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. A los fines de llevar a cabo estos procedimientos, los Organismos licitantes deberán comunicar anualmente a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes su Programa Anual de Adquisiciones.

En este programa se deberán incluir el listado de bienes y servicios que se estiman adquirir a los fines de cubrir las necesidades anuales. Los Órganos Licitantes podrán solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes que se convoque a la realización de estos procedimientos, evaluando la oportunidad y conveniencia de la solicitud. Llevada a cabo la Licitación Pública de Convenio Marco y luego de calificadas las ofertas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, resultará la conformación de un Catálogo de Oferta Permanente (COP).

Esta herramienta contendrá un listado con la descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación y la individualización de todos aquellos proveedores que se encuentran en condiciones de contratar con los distintos Organismos Licitantes del Estado Provincial. Conformado el Catálogo de Oferta Permanente, cada Organismo licitante, a través de sus Unidades Operativas de Adquisiciones, estará obligada a consultar el COP, antes de proceder a llamar a una Licitación Pública o Contratación Directa. Si el COP contiene el bien y/o servicio requerido, el Organismo Licitante deberá adquirirlo por ese medio, sin límite en el monto de la contratación, emitiendo directamente una Orden de Compra al/los proveedores previamente seleccionados que serán notificados a través del Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno WEB. Bienes y Servicios a Contratar. Podrán adquirirse con esta herramienta los bienes y servicio de consumo o compra habitual y/o periódica y será facultad de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes su clasificación y merituación, conforme cumplan con la siguiente definición: Se considerarán bienes y servicios de consumo o compra habitual y/o periódico/a aquellos cuyas características puedan ser inequívocamente determinadas, por lo que puedan ser estandarizables y agrupables.

Estas compras o contrataciones se deben reiterar en distintos ejercicios económicos-financieros conforme lo determine la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Son bienes o servicios estandarizables aquellos que posean las mismas especificaciones técnicas respecto de sus funcionalidades básicas con independencia de sus características accesorias y que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Cuando el bien o servicio no cumpla con los extremos antes indicados, no podrá ser objeto de una Licitación Pública de Convenio Marco, debiéndose adquirir o contratar por los otros procedimientos de la contratación pública establecidos en la Ley N° 8706 Una vez conformado el Catálogo será informado y puesto a disposición de los Organismos Licitantes por medio del Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno WEB, a los fines de que se emitan las respectivas órdenes de compra a los proveedores previamente seleccionados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, previo el dictado de la Norma Legal Unificada, según el esquema de autorización establecido en el presente reglamento.

Para la autorización y adjudicación y/o aprobación de las contrataciones tramitadas por el catálogo de oferta permanente derivadas de la licitación pública de Convenio Marco, cuyo monto sea hasta el fijado en el inc. A del artículo 144 de la Ley 8706, será suficiente la intervención de la autoridad competente en la solicitud de requerimiento, comparativa de oferta y en la orden de compra emitida por el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno WEB, sin necesidad de dictado de norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.

Este Catálogo contendrá categorías o subcatálogos, y las condiciones particulares de los bienes y servicios contenidas en ellos. Normativa Aplicable: Cada Licitación Pública de Convenio Marco se regirá bajo las disposiciones de la Ley N° 8706, el presente Reglamento y por el pliego de bases y condiciones generales aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, las bases y condiciones particulares de cada convenio, el contrato definitivo para los casos en que corresponda y la respectiva orden de compra.

Las órdenes de compra deberán ajustarse a las condiciones previamente licitadas en el proceso de licitación Pública de Convenio Marco. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal. Los Organismos Licitantes deberán informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes los incumplimientos en que incurran los proveedores que forman parte del Convenio Marco, y será este quien instruya el respectivo proceso de investigación y sanción para el caso de corresponder, conforme lo normando en el presente reglamento. Controles Presupuestarios:

En los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se formalicen por medio de la Licitación Pública de Convenio Marco, la intervención de la Contaduría se realizará en dos oportunidades: a. Conforme lo exige el artículo 81 de la Ley N° 8706, se considera formalizada y cumplida con la integración de los sistemas informáticos,

SIDICO y Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno web.

b. Antes del pago”;

Que, la Constitución de la Nación Argentina establece en su artículo 123 que: “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”;

Que, en virtud de dicha norma, nuestra Constitución Provincial estatuyó en su artículo 1º que: “La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina y la Constitución Nacional es su Ley Suprema. Su autonomía es de la esencia de su gobierno y lo organiza bajo la forma republicana representativa...”, lo que implica, sobre la base de la teoría Montesquiana, que los órganos del Poder Político, que es uno, son independientes entre sí y por ello, la Constitución Política fija en cada uno de aquellos, los contrapesos necesarios para el control mutuo. Así, el Poder Judicial ejerce su función de balance sobre el Poder Ejecutivo mediante el mecanismo de control judicial de legitimidad del actuar administrativo, a lo que se suma todo aquello que resulte sustancial de las acciones de Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data, y sobre el Legislativo a través del Control de Constitucionalidad de las leyes; a su vez el control del Ejecutivo se ejerce mediante la proposición y nombramiento de Jueces; así el Poder Ejecutivo tiene como principal control del Legislativo, el veto de las leyes; en tanto, el Poder Legislativo controla al Ejecutivo mediante la interpelación de sus ministros secretarios, la aprobación de tratados y la autorización para contratar empréstitos o emitir fondos públicos, y al Judicial mediante el acuerdo del Senado; a ambos con el establecimiento del Antejudio (Juicio Político, Jury de Enjuiciamiento); etc.;

Que, la Constitución de Mendoza establece la Independencia del Órgano Legislativo determinando que se conformará por representantes del pueblo “...elegidos directamente por éste...”. La misma Legislatura determina el número de sus miembros y juzga la calidad y elección de éstos y de la validez de sus títulos provisorios; asimismo, cada Cámara hace su reglamento, nombra a sus autoridades y aprueba su presupuesto de gastos;

Que, de lo extractado precedentemente derivan las facultades que en materia contractual, contable y financiera ejercen ipso iure ambas Cámaras legislativas, determinando los mecanismos, procedimientos, normas y autoridades que conforman el sistema de ejecución y control de su tesoro;

Que, así lo dispone el artículo 49 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados al regular las atribuciones y deberes de su Presidente, en tanto lo faculta a presentar a la aprobación de la Cámara el Presupuesto de Gastos de la misma (Inc. 14); Contratar si así fuera conveniente y previa licitación, todas o parte de las impresiones que deba

hacer la Cámara (Inc. 16); Ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara, debiendo efectuarse conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad "...u otras de la materia..." y decretos correspondientes (Inc. 18); Pasar periódicamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su aprobación las rendiciones de cuentas de cada partida recibida (Inc. 19), que se efectuarán en forma independiente al organismo constitucional respectivo, el H. Tribunal de Cuentas de la Administración Pública; y suscribir, conjuntamente con el Habilitado, los cheques destinados a pagos por gastos de la Cámara (Inc. 20);

Que, nuestra Carta Magna estatuye un órgano extra poder, el Tribunal de Cuentas de la Administración Pública, con mandato amplio para aprobar o desaprobar la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la Provincia (Art. 181), que recepta anualmente para su fiscalización, las cuentas documentadas de los dineros invertidos o percibidos por "...todos los poderes públicos, las municipalidades y cuantos empleados y personas administren caudales de la provincia u otras corporaciones..." (art. 182), es decir, que la Constitución de mendoza no pone en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial la centralización de la información detallada y documentada de los distintos sectores del erario público para que luego sea este órgano el que rinda, en forma única, la cuenta de cada unidad organizativa; es más, la misma norma cúspide determina lo contrario;

Que, la atribución política y administrativa asignada al Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 128 de la Constitución de mendoza consiste en que "El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1) Tiene a su cargo la administración general de la Provincia";.

Que, es sólo el Poder Ejecutivo el que "...8) Hace recaudar los impuestos y rentas de la Provincia y decreta su inversión con sujeción a las leyes de presupuesto y contabilidad...", es decir, es el mismo titular de la administración general quien se sujeta a la pauta presupuestaria por él proyectada. Dice el inciso 14) de la norma citada: "Presenta a la Legislatura el proyecto de ley de presupuesto para el año siguiente, acompañado del plan de recursos y da cuenta del uso y del ejercicio del presupuesto anterior...";

Que, la H. Legislatura no recauda impuestos ni ningún otro concepto que le produzca ingresos, siendo su función eminente el dictado de leyes, por ello tampoco obtiene financiamiento interno ni externo como otros órganos del Estado, adecuándose así a los preceptos contenidos en la SECCIÓN III – SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO de la Ley 8706;

Que, conforme lo establece el Código de Comercio vigente y así lo recepta el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, es permitido realizar registraciones contables globales y mensuales. Así, el artículo 75 de la Ley 8706 autoriza a la H. Legislatura a registrar en forma global y mensual sus

operaciones en el SIDICO., por lo que de esa forma se da cumplimiento a la SECCIÓN IV - SISTEMA DE CONTABILIDAD del TÍTULO II de dicha norma, limitándose a manejar fondos permanentes tanto para erogar sus gastos como para el pago de sueldos, únicos conceptos con que desenvuelve su actividad, instrumentando de esa forma su propia gestión de tesorería;

Que, no existe contrariedad constitucional en lo considerado hasta aquí, en tanto la norma del artículo 99 de la Constitución de Mendoza prevé: "Corresponde al Poder Legislativo: ...9) Fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, no pudiendo aumentar los gastos ordinarios y sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo...", refiriéndose a su fijación por ley provincial;

Que, siendo inmóviles las competencias constitucionales de ambas H. Cámaras Legislativas, como las de los demás órganos, la presente argumentación se apoya en la prerrogativa que permite el cálculo de sus propios gastos sin soslayar la previsión de recursos que administra el Ejecutivo Provincial, así reza: "Art. 92 - Cada Cámara propondrá su respectivo presupuesto de gastos al Poder Ejecutivo para ser incluido en el proyecto general de presupuesto de la Provincia..." (Constitución de Mendoza), por lo cual de esta forma da cumplimiento a la SECCIÓN I - SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL TÍTULO II de la Ley 8706;

Que, la Constitución Provincial en ningún caso regula los actos de procedimientos que conforman los mecanismos por los cuales se debe llevar adelante la administración del erario público, sino que estatuye solamente procesos, no la serie de formalidades que los deban integrar (procedimientos);

Que, la ley de Administración Financiera Nº 8706 utiliza categorías y terminología de técnica presupuestaria que debe armonizarse con la interpretación constitucional de las normas que informan el sistema republicano, a fin de no incurrir con su exégesis en una ruptura del sistema democrático;

Que se debe tener presente algunos Principios del Derecho que son de vital importancia y su observación no puede ser soslayada, con la premisa de sostener la vigencia de todas las disposiciones y no la anulación de unas por otras, como aparentemente sería su consecuencia; aquellos, en términos llanos, pueden enunciarse así: "el Derecho es un sistema y no un conjunto de cuerpos normativos sin interrelación", "la ley especial deroga tácitamente o tiene preeminencia sobre la general", "las normas deben interpretarse sistemáticamente", "la renuncia de derechos o facultades (más si son constitucionales) debe ser expresa y específica", con su correlato en que "las excepciones a facultades consagradas constitucionalmente son de carácter e interpretación restrictiva" y "en la interpretación de normas en aparente contradicción, debe estarse por la validez

de ambas, sobre todo si están en el mismo cuerpo normativo”;

Que, conviene resaltar las categorías políticas que determinan y aclaran el alcance de la norma financiera que se trata en la presente resolución; así se entiende que en la organización centralizada, en la desconcentrada y en la delegación, los órganos superiores tienen poder jerárquico, es decir, potestad de mando, posibilidad de delegar o avocarse y decisión sobre la legitimidad, oportunidad o conveniencia de determinados actos; los entes descentralizados no están sometidos a la jerarquía del Poder Ejecutivo, salvo que les hubiera delegado el ejercicio de alguna atribución específica;

Que, para el ordenamiento jurídico, hay desconcentración cuando se confiere en forma regular y permanente atribuciones a órganos inferiores dentro de la misma organización o del mismo ente estatal; hay descentralización cuando el ordenamiento jurídico confiere en forma regular y permanente atribuciones a entidades dotadas de personalidad jurídica, que actúan en nombre y cuenta propios bajo el control del Poder Ejecutivo;

Que, dicha norma legal, en su artículo 1º estatuye que “...rige los actos, hechos y operaciones relacionados con la administración y control del Sector Público Provincial”, en clara alusión al Poder Ejecutivo Provincial y sus órganos dependientes, como unidades organizativas, en tanto la H. Legislatura se encuentra comprendida presupuestariamente dentro de dicha clasificación pero no en lo relativo al organigrama constitucional, como se considera ut supra, ya que es de su esencia el poder inherente para regir sus operaciones por los procedimientos que se de a sí misma;

Que, la H. Cámara de Diputados persigue los mismos objetivos enunciados en el artículo 2º de la norma financiera;

Que, en relación a su artículo 3º, debe entenderse que este Poder Legislativo tiene sus propios sistemas, órganos, normas y procedimientos que coordinan sus recursos humanos, financieros y bienes económicos aplicados al cumplimiento de sus objetivos, puesto que lo contrario implicaría una intromisión inconstitucional en la organización interna propia de cada poder del Estado, e inherente a sus funciones específicas, Ejecutiva, Jurisdiccional o Legisferante;

Que, respecto de la frase del inciso del artículo 5º que refiere a lo que debe entenderse por Administración Central, al decir que “...agrupa a los Poderes establecidos por la Constitución Provincial...” no hace más que reafirmar que se trata de una categoría presupuestaria, ya que la Independencia de Poderes no es una idea abstracta y la eventual confusión de interpretaciones, no puede vaciar de contenido el principio constitucional. Lo dicho se confirma con la alusión que hace el inciso, a “...todos aquellos organismos subordinados jerárquica y administrativamente a ellos...”;

Que, la interpretación propuesta sobre los alcances de la norma se confirma con el artículo 6º, donde no existe mención expresa de la H. Legislatura, es más, dice que “...Las Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos deberán adecuar sus disposiciones con arreglo a esta ley..., quedando bajo aplicación de las normas de la presente en lo que específicamente a ella se refiere y en forma supletoria...”, es decir, la propia ley determina su carácter supletorio preeminente cuando el órgano administrativo ostenta independencia funcional y jerárquica del Poder Ejecutivo;

Que, la Constitución de la Provincia de Mendoza no instituyó los procedimientos que conforman un Régimen de Contabilidad General, ni de Contrataciones, ni de Liquidación de Haberes, ni de Control o Auditoría Administrativa para todos sus poderes, no sólo porque no es materia que deba tratar una Constitución Política del Estado o porque deba inferirse a todos los órganos del Poder Público sujetos al Poder del Ejecutivo, sino que el constituyente de 1916 reafirmó el Principio de Independencia de Poderes con esta remisión a las prerrogativas propias del Órgano Administrador, Legislador y del Juez abstractos;

Que, conforme a las facultades autorizadas constitucionalmente y puestas en acto en sus Reglamentos Internos, se encuentra regulado el funcionamiento administrativo con las correspondientes competencias de cada funcionario designado, siendo sus máximas autoridades los Presidentes de las respectivas H. Cámaras y sus Secretarios Administrativos, Legislativos y Habilitados quienes ofician la Dirección General, la Rectoría y cumplen la carga de la Auditoría Constitucional;

Que, las normas de la Ley 8706 constituyen para esta H. Cámara, pautas atendibles para la mejora, modernización y refuncionalización de sus procedimientos y sistemas;

Que, la derogación de la Ley 3799, así como de otras normas que han quedado sin efecto por la sanción de la Ley 8706, de uso aquellas por esta legislatura y que han servido históricamente de respaldo jurídico y técnico para la confección de la Contabilidad General de las H. Cámaras, incluidos la Liquidación de Haberes de todos los agentes y funcionarios de las mismas, las Contrataciones de todo tipo de bienes y servicios, así como también la Rendición de Cuentas diferenciada ante el Honorable Tribunal de Cuentas, no implica ipso facto la obligación legal estricta de apegarse a sus mandamientos; esta interpretación encuentra asidero en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 8706 que reza: “...Para el caso del Poder Legislativo, las rendiciones de cuentas a los efectos de esta ley se harán de acuerdo a las resoluciones de sus respectivos cuerpos...”, ello sin perjuicio de que a renglón seguido se contradiga expresa y sustancialmente en el enunciado de su artículo 108;

Que, la norma del artículo 130 Ley 8706, debe ser interpretada a favor de esta H. Cámara, a

la luz de los principios constitucionales y legales propiciados en la presente fundamentación, puesto que el criterio de centralización de las políticas y emisión de normativas generales en cabeza del Ejecutivo Provincial y el criterio de descentralización para la gestión operativa y procedimental de adquisiciones en las Unidades Organizativas, es contrario a la Constitución Provincial;

Que, similar análisis puede efectuarse sobre la Sección III, Sistema de Recursos Humanos y Función Pública, Capítulos I a III, en tanto reglamenta extemporáneamente, normas constitucionales, legales, convencionales y reglamentarias adoptadas por los distintos órganos del Poder Público y de aplicación actual, sin derogarlas expresamente, llegándose a la misma conclusión respecto del Principio de Independencia de los Poderes, en tanto aquellas, aún vigentes, no se oponen a la norma en estreno desde el 1º de enero de 2015, v.gr. Ley 5811, Ley 5126, Decreto Ley 560/73, demás estatutos, y los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo de Sector;

Que, el artículo 196 de la norma en consideración reza que: "...En el caso de los Organismos Descentralizados y Autárquicos las funciones asignadas por esta Ley al Poder Ejecutivo, Contador General y Tesorero General, serán ejercidas por las respectivas autoridades superiores, contadores y tesoreros de tales organismos, conforme a las disposiciones de las respectivas leyes orgánicas. Las atribuciones y facultades conferidas al Poder Ejecutivo serán asignadas a las autoridades de las Cámaras Legislativas y de la Suprema Corte de Justicia, quienes reglamentarán las mismas para su funcionamiento..."; es decir, que atribuye a las autoridades superiores de los otros poderes, prerrogativas y facultades vacías de contenido, en tanto las políticas concretas del Estado, los procedimientos y los sistemas vienen preimpuestos en el resto de la norma;

Que, no obstante lo expuesto en los considerandos anteriores, la derogación integral del régimen de Contabilidad y Contrataciones provinciales, deja a esta H. Cámara en una situación lagunar en lo que a dichos sistemas se refiere, poniendo a este Órgano en la necesidad de continuar con los procedimientos actuales y adoptar de la Sanción N° 8706 aquellos preceptos que contengan la sustancia y las formas que mejor permitan la administración de recursos recibidos y la ejecución del gasto;

Que, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley 8706 corresponde a los Presidentes de las H. Cámaras Legislativas reglamentar su funcionamiento, por lo que:

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que, para aquellos procesos de contratación en que la Ley 8706 dispone la

compra de bienes o la adquisición de servicios mediante el Catálogo de Oferta Permanente estatuido por su artículo 141, el Área de Compras y Suministros de esta H. Cámara de Diputados deberá proceder a la consulta de proveedores, no vinculante del mismo con carácter previo a la orden de requerimiento respectiva, formulando seguidamente el consecuente análisis comparativo de los productos o prestaciones preofrecidos, a los fines del artículo siguiente.

Art. 2º - Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la decisión relativa al mérito, oportunidad y conveniencia de ajustar la contratación al Catálogo de Oferta Permanente, corresponde en forma autónoma y exclusiva a esta H. Cámara de Diputados en virtud de su carácter constitucional y de los principios desarrollados en los considerandos de la presente.

Art. 3º - Las compras serán autorizadas y pagadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de esta H. Cámara de Diputados.

Art. 4º - De forma.

Dada en la sala de Presidencia de la H. Cámara de Diputados en la Provincia de Mendoza a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

Andrés Grau Jorge Tanús
Sec. Habilitado Presidente

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración las resoluciones.

Aprobadas.
- (Ver Apéndice N° 5)

2

PEDIDO DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponden los pedidos de licencias.

Por Secretaría se darán lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

De la diputada Godoy y del diputado Guerra, para faltar a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Cristina Pérez.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se toma nota por Secretaría.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Marina Femenía.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se toma nota.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: es para justificar las inasistencias de los diputados Guizzardi, Sorroche y de la diputada Liliana Pérez.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se toma nota.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para pedir autorización para ausentarme de la Provincia entre los días 27 y 29 de agosto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se toma nota por Secretaría.

En consideración las licencias si se conceden con goce de dieta.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de los mismos ya que los diputados cuentan con ellos en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción de la diputada Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 69395 del 18-2-15 (Nota 253-L) –Ratificando en la parte que así lo requiera el Decreto 1326 de fecha 7-8-15, por el cual se ratifican: una Carta de Intención, sus respectivos Anexos I y II, una Addenda y el Acta Ratificatoria de la Carta de Intención, suscriptas entre la Provincia de Mendoza e YPF. S.A.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica promulgación de las siguientes leyes:

N° 8800 (Expte. 69411/15) –Decreto N° 1003/15, ratificando el Decreto N° 598 y su modificatorio 800/15, mediante los cuales se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 20-3-15, entre los trabajadores de la Orquesta Sinfónica de la Provincia y los Delegados Gremiales.

N° 8802 (Expte. 669426/15) –Decreto N° 1296/15, disponiendo la realización de un monumento en homenaje a los Antárticos Argentinos, reafirmando así los derechos de soberanía sobre dicho territorio.

N° 8803 (Expte. 69424/15) –Decreto N° 1297/15, adhiriendo a la Ley Nacional N° 27098, que instituye el “régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo”.

N° 8806 (Expte. 69425/15) –Decreto N° 1332/15, incorporando el Inc. 12) al Art. 50 de la Ley 5811, Ley General de Sueldos y Licencias de la Administración Pública.

AL ARCHIVO

B) Secretaria General de la Gobernación:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1607/15 (Expte. 69427/15) –Solicitando se declare la Emergencia Social y Agropecuaria en los Departamentos la Paz y Santa Rosa debido a los daños ocasionados por la tormenta del 24 de febrero de 2015.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68451 EN EL ARCHIVO (Dip. Guzmán)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 161/15, 229/15, 259/15, 269/15, 271/15, 283/15 y 310/15.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

3 - Remite el siguiente Decreto:

N° 1126 de fecha 29-6-15 (Expte. 69409/15) – Solicitando una modificación presupuestaria y transfiriendo a los municipios con orden de pago del ejercicio 2013 -CUC 906-, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley 8701, Art. 32 del Decreto Acuerdo 1902/14 y Arts. 27, 29, 85 in fine y 99 de la Ley 8706 y modificatoria, Art. 1° del Decreto 2413/14 y lo previsto en el régimen de participación municipal, Ley 6396 y sus modificatorias.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Poder Judicial:

Suprema Corte de Justicia, Sala Tercera:

Expte. 69368/15 –Eleva informe sobre causas resueltas por procedimiento abreviado, relacionado con hechos de homicidio de todo tipo, abuso sexual y/o violación-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

D) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Expte. 69339/15 –Remite informe correspondiente al 2º Trimestre año 2015, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28, inciso e) de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y al Art. 6º de la Acordada 3949 del H.T.C.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 951/14 (Expte. 69397/15) –Sobre la posible desaparición de una menor de 13 años de un hogar de la DINAf, ocurrido el 5 de setiembre de 2015.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67340 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

F) Caja de Seguro Mutual:

Expte. 69430/15 –Remite informe correspondiente al 2º Trimestre año 2015, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Tribunal de Cuentas:

Expte. 69434/15 –Remite informe correspondiente al 2º Trimestre año 2015, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 44 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 10 del Acuerdo 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Nota 10757/15 –Diputado Néstor Majul, solicita se proceda al análisis del Expte. 67565 y obtener despacho y ser enviado a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67565 EN LA COMISIÓN (OPUV)

4

DESPACHOS DE COMISIONES

Expte. 68254/14 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Giacomelli, creando la Segunda Cámara del Trabajo en la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Tunuyán. (PREFERENCIA Nº 18)

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63036/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63036/12, Nota de la Sra. Claudia Santi, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63478/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63478/13, Nota de la Sra. Adriana Elisabeth Altamira, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63485/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63485/13, Nota del Sr. Juan Antonio Santos Quiroga, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63799/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63799/13, Nota del Sr. Cristián Diego Díaz, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 68841/15 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68841/15, Nota de la Sra. Danissa Amara Droguett Espina, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63866/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63866/13, Nota del Sr. Anselmo Ariel Gil Galdeano, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63881/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63881/13, Nota del Sr. José Alberto Flores Tejada, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 69421/15 – Eduardo Luis Nocera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 69395)

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

NOTA N° 253-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto N° 1326 de fecha 7 de agosto de 2015, por el cual a su vez se ratifican: una Carta de Intención y sus respectivos Anexos I y II, una Addenda, y el Acta Ratificatoria de la Carta de Intención, suscriptas, entre la Provincia de Mendoza e YPF SA .

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese en la parte que así lo requiera el Decreto N° 1326 de fecha 7 de agosto de 2015, por el cual se ratifican: una Carta de Intención, sus respectivos Anexos I y II, una Addenda y el Acta Ratificatoria de la Carta de Intención, suscriptas entre la Provincia de Mendoza e YPF S.A., instrumentos que en fotocopias certificadas forman parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco H. Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 69376)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Próspera fue la iniciativa de crear la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento en el ámbito provincial en el año 2011, a través de la Ley N° 8296. Dicha ley avanzó profundamente en el tratamiento de los extremos de lo que se entiende como diversión nocturna y reguló de una forma sistémica a los actores, las conductas, los deberes y las sanciones en esa materia.

La Asociación de Defensa del Consumidor "Protectora", por las múltiples denuncias recibidas de padres, que sufren el flagelo de no saber si sus hijos

van a llegar vivos a sus casas. Es que estudio las normativas vigentes, se entrevistó con los actores principales, como son los padres, los jóvenes, los dueños de salones de fiesta y los dueños de los boliches, y organizaciones no gubernamentales afines a la problemática, trayendo el material necesario para poder dar elaboración a este proyecto de ley, buscando una vez más tratar de aproximar una solución a la diversión nocturna con responsabilidad.

La realidad refleja el incremento exponencial del índice de accidentes de tránsito en estado de ebriedad del conductor, lesiones graves y decesos, riñas en ocasión de las salideras de los locales bailables y los efectos no deseados que la mentada ley tuvo en cuenta pero que son de casi nula aplicación.

Se aborda esta legislación para dar prevención cierta a la salud de nuestra juventud, que es víctima del grave flagelo de la venta del alcohol y la conducción.

En esa consideración, el autor de la presente iniciativa propone modificar los horarios reglados como de observación obligatoria en la ley, asimismo, supone a priori intentar un cambio cultural en los usos y costumbres de la juventud mendocina.

Además prevenir el consumo de alcohol previo al ingreso al evento o boliche. La adecuación que intenta este proyecto de ley es a los efectos de lograr una menor cantidad de ingesta alcohólica, teniendo en cuenta los efectos que produce.

Según antedicho, se presenta necesario analizar las modificaciones propuestas de los Arts. 7º y 8º de la Ley 8296, con el claro objetivo de disminuir el elevado índice de accidentes viales, que tiene como resultado la muerte, riñas producidas dentro y fuera de los locales bailables, a través de la prevención y control, que no solo involucra a los locales de venta y expendio de bebidas alcohólicas y diversión nocturna, sino a toda la sociedad, incluido la responsabilidad paterna, donde ha quedado demostrado que la mayor parte de los siniestros viales están asociados con la ingesta de alcohol, drogas ilegales como también las riñas provocadas en estado de intoxicación alcohólica.

Actualmente la provincia durante los 6 primeros meses del 2015 ha registrado 139 muertos en hechos de estas características, según lo indica Diario "Los Andes", la ONG "Voluntarios en Red", y "Asociación Luchemos por la Vida", además en los años anteriores tuvimos que lamentar elevados índices como es el caso del 2014 donde se registraron 334 muertos en siniestros viales, y durante el 2013 se registran 369 muertos en iguales circunstancias.

Por estos fundamentos y otros que portaré solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 7º de la Ley 8296 en sus incisos f) que dice:

Art. 7º - Durante la realización del evento el responsable deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones.

f) Fijar como horario máximo de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a las cuatro horas treinta minutos (4.30 hs.).

Dicho inciso quedara redactado de la siguiente manera:

f) Fijar como horario máximo de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a las dos horas (2.00 hs.).

Art. 2º - Modifíquese el artículo 8º de la Ley 8296 en su inciso f) 2 y 3 los que dicen:

Art. 8º - Todos los locales y eventos categorizados deberán cumplir con los horarios que en esta ley y su reglamentación se determinan siendo pasible de multas, suspensión e inhabilitación en casos de no respetar dicha normativa.

f) Los eventos enmarcados en las festividades del 25 de diciembre y 1 de enero, tendrán un horario especial, siendo éstas las únicas con esta excepcionalidad.

2 - Horario máximo de corte de taquilla a las tres horas treinta minutos (3.30 hs.).

3 - Horario de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas lo que se denomina cierre de barra las cinco horas treinta minutos (5.30 hs.) como tope máximo.

Dicho incisos quedaran redactados de la siguiente manera:

2 - Horario máximo de corte de taquilla a las tres horas (3.00 hs.).

3 - Horario de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas lo que se denomina cierre de barra a las cuatro horas (4.00 hs.) como tope máximo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Daniel Cassia

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL.

8

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 69408)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El autor de la presente iniciativa, con el aporte de la ONG "PROTECTORA" que trabaja en la defensa del consumidor, trabajaron en la elaboración del presente proyecto de ley, con el objeto de introducir modificaciones específicas a la Ley Provincial de Transito 6082.

Se aborda esta legislación para dar prevención cierta a la salud de nuestra sociedad, que es víctima del grave flagelo de la venta de la alcohol y la conducción temeraria. La realidad refleja un elevado índice de accidentes, debido al incumplimiento de las Normas de Transito como el caso de conducir en estado de ebriedad por encima del límite establecido por la ley nacional, excesos de velocidad, conducción peligrosa, etc. Las cuales derivan en lesiones graves y decesos, producidos en incidentes viales.

Hoy las sanciones aplicadas a quienes conducen en estado de ebriedad, calificada como falta gravísima, donde se deberá abonar una multa y la detención del tiempo suficiente para que supere el estado de intoxicación alcohólica, resultan claramente insuficientes, teniendo en cuenta que la ley ya menciona las sanciones de arresto a las personas que incurran en este tipo de faltas, también resultan inaplicable e inexistente en nuestra provincia.

El proyecto tiene como espíritu modificar las sanciones que provocan faltas gravísimas contempladas en la Ley 6082, donde se establecen las penas por conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, calificadas como faltas gravísimas, así lo establece el Art. 94 de la Ley 6082, donde actualmente se sanciona con una multa de mil (1.000) U.F. aproximadamente equivalente a \$5.000, proponemos un cambio significativo para este tipo de sanciones, donde la multa se elevara de entre dos mil quinientos (2.500) a cinco mil (5.000) U.F. aproximadamente, equivalentes de entre \$12.500 y \$25.000.

También se establece una modificación en el Art. 103 Ley 6082, inciso a) que actualmente dice: "El arresto procede solo en los siguientes casos: a) Por conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes", la intención modificatoria de los autores es obligar al Juez de Faltas aplicar el arresto como sanción principal conjuntamente con un importante cambio del monto de la cuantía de las multas, al resultar inexistente la aplicación del arresto e insuficiente la cuantía de las multas como sanción para aquellos conductores en estado de intoxicación alcohólica y o estupefacientes.

La modificación propuesta taxativamente es de arrestos efectivos en lugares acondicionados, conjuntamente con un importante aumento en el monto de la cuantía de las multas.

Por ello es necesario trabajar en forma conjunta con los organismos de control, municipios y la sociedad en general, con el espíritu de concientizar, comunicar, y educar sobre las normas que han sido legisladas en Ley Provincial de Transito 6.082, con el fin de mejorar el tránsito en

toda la provincia y disminuir el índice de siniestros viales.

Por estos fundamentos y otros que portaré solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Modifíquese el Art.94 de la Ley 6082 que dice:

Art. 94 - Cada infracción del usuario de la vía pública a las reglas de la circulación prevista en la ley será sancionado con multas de hasta cien(100) U.F. por faltas leves, hasta setecientos (700) U.F. por faltas graves y hasta mil (1.000) U.F. por faltas gravísimas se ampliara hasta mil quinientos (1.500) U.F. para los caso de concurso.

Dicho artículo quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 94 - Cada infracción del usuario de la vía pública a las reglas de la circulación prevista en la ley será sancionado con multas de hasta cien (100) U.F. por faltas leves, hasta setecientos (700) U.F. por faltas graves y hasta mil (1.000) U.F. por faltas gravísimas se ampliara hasta mil quinientos (1.500) U.F. para los caso de concurso y los previstos en el Art. 94 Bis.

Art. 2º - Incorpórese el Art.94 Bis en la Ley 6082, que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 94 Bis - Quien quebrante la sanción prevista en el Art. 85 inc. M de la Ley 6082, será pasible de una multa de entre dos mil quinientos (2.500) a cinco mil (5.000) U.F.

Art. 3º - Modifíquese el artículo 103 de la Ley 6082 en sus incisos a) que dice:

Art. 103 - El arresto procede solo en los siguientes casos:

a) Por conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes.

Dicho inciso quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 103 - El arresto procede solo en los siguientes casos:

a) Por conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes; el cual deberá aplicarse como sanción principal conjuntamente con las multas previstas en el Art. 94 Bis.

Art. 4º - De forma.

Mendoza. 19 de agosto de 2015.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69418)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto disponer, se declare de utilidad de pública y sujeta a expropiación a las fracciones de terreno identificadas como Pasajes Comuneros en Plano de Mensura, correspondientes al lote anotado como 1ª. Inscripción al N° 4197-T-34, Fs. 457 de San Rafael el 12/12/1913, individualizado en el plano N° 18-17879, ubicado en calle Centenario S/N del Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Mendoza, conocido popularmente como "Barrio Bassino", con el fin de realizar aperturas de calles públicas, como parte de la urbanización de lotes conforme copia de que adjunta.

El motivo del presente proyecto se basa en la Resolución 3855/15, aprobada por el H. Concejo Deliberante de General Alvear, en donde se solicita a este Cuerpo se lleve adelante la declaración de utilidad pública y su expropiación de las fracciones ut supra mencionadas.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, y para dar una solución de fondo a la problemática existente, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de agosto de 2015.

Cristian González
Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declárese de utilidad de pública, sujeta a expropiación a las fracciones de terreno identificadas como Pasajes Comuneros en Plano de Mensura, correspondientes al lote anotado como 1ª. Inscripción al N° 4197-T-34, Fs. 457 de San Rafael el 12/12/1913, individualizado en el plano N° 18-17879, ubicado en calle Centenario S/N del Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Mendoza, conocido popularmente como "Barrio Bassino", con el fin de realizar aperturas de calles públicas, como parte de la urbanización de lotes conforme copia de que adjunta.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2015.

Cristian González
Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69405)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El domingo, en unas protestas menores que otras dos realizadas este año y convocadas por grupos opositores ajenos a la política formal, miles de personas tomaron las calles de más de un centenar de ciudades brasileñas. Entre ellos una parte de los sectores movilizados exigieron la destitución de la presidenta Dilma Rousseff, por los casos de corrupción y la gestión económica del gobierno.

Ante esta situación, que no es ajena a la hermana República de Brasil, sino que se repite bajo distintos argumentos en casi todos los países de la región es que planteamos la necesidad de expresar nuestra posición en sintonía con las declaraciones del Parlamento del MERCOSUR donde se plantea el siguiente posicionamiento: "El Parlamento del MERCOSUR declara expresar la plena vigencia de la democracia en los países miembros (del bloque), y su respaldo a la voluntad soberana expresada en las urnas y a la legalidad de los gobiernos democráticamente electos en la región, como reaseguro de la plena vigencia de los derechos humanos".

Esto no implica de ninguna manera el rechazo del derecho de los pueblos a su legítima expresión, el cual desde siempre hemos apoyado y respaldado, pero si queremos señalar el hecho de que algunos sectores minoritarios escudados en las legítimas movilizaciones cuestionen la legitimidad democrática que tienen los presidentes y los gobiernos de América Latina y que han surgido de elecciones libres, limpias y democráticas, aspecto este que no puede ser dejado de lado, tal cual se ha sostenido en las reuniones del Parlamento del MERCOSUR y demás organismos internacionales.

Por los fundamentos expuestos y, otros que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar el respaldo y la solidaridad al gobierno constitucional de la República Federativa de Brasil, por los ataques a la legalidad realizadas por sectores opositores en el marco de las protestas antigubernamentales desarrolladas en el hermano país.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69407)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El doctor Hugo Genco nació en Gutiérrez, Maipú. Estudió la secundaria en la Escuela N° 4-003 ETIEC de Maipú, y egresó como Técnico Petroquímico, logrando por sus calificaciones estar en el Cuadro de Honor de la institución por muchos años y ser elegido escolta de la bandera con el mejor promedio de su promoción (1968-1973).

Por sus calificaciones en el estudio fue becado por la Asociación Educacional de Maipú durante toda la escuela secundaria. Esta experiencia fue un gran estímulo para él, no sólo por la ayuda económica que significó en esa etapa, sino también, porque fue una permanente y valiosa motivación para su superación personal.

En 1974 ingresó en la carrera de Medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y egresó como Médico en 1982, a los tres años, egresó con el título de Médico Especialista en Psiquiatría.

Durante toda su carrera universitaria trabajó como docente. Dictó clases durante 14 años en el nivel medio en las escuelas ENET N° 1 "Ing. Guillermo Villanueva" de Maipú y ENET N° 1 de Godoy Cruz "Ing. Álvarez Condarco", como Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (ATTP) y profesor de dibujo técnico, química, matemáticas y física (1974-1987).

En el año 1984 el Municipio de Maipú lo nombra jefe de Departamento de Medicina Preventiva y Salud Mental.

En 1986 junto al Dr. Franc Bajda participó en la creación de la Dirección de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú, conformada por tres departamentos: Medicina Preventiva y Atención Primaria, Inspección General e Higiene Ambiental y Medio Ambiente.

Entre los años 1987 y 1990 fue director de Sanidad Escolar en el Ministerio de Cultura y Educación del gobierno de Mendoza.

En 1990 en representación de la Provincia de Mendoza fue capacitado por la SEDRONAR como Operador Educativo Social para la Prevención de Drogodependencias en Bariloche, a los efectos de iniciar desde el ámbito educativo acciones de

prevención de adicciones en las escuelas coordinadas desde SEDRONAR.

En 1991 fue designado por la Directora General de Escuelas para diseñar, organizar y dirigir la Dirección de Orientación y Apoyo Psicopedagógico (DOAP), con la finalidad de brindar servicios de apoyo interdisciplinarios a la educación, apoyar los aprendizajes y prevenir el fracaso escolar.

En 1991 participó en la creación de la Fundación SISALUD, en la que se desempeñó hasta 1996 como director docente.

En 1996 participó en el diseño, creación e implementación del "Plan Provincial de Adicciones", y formó parte del Directorio del plan en representación de la DGE hasta 1998.

En el 2000 fue designado por el entonces Intendente Adolfo Bermejo para implementar acciones de prevención de adicciones en el ejecutivo municipal, tarea que continuo en la actualidad al frente del Dpto. de Medicina Preventiva y Salud Mental de la Dirección de Salud.

Ese mismo año diseño y puso en marcha el CEPAD (Centro de Prevención de Adicciones). Fue inscripto en la DGE según Resolución N°118 y fue incorporado en la Red Nacional de Capacitación y Curriculum Docente. Diseño, dirigió y empezó a dictar el primer curso de "Formación de Operadores Educativos Sociales para la Prevención de Drogodependencias".

En junio de 2006 crea y pone en marcha el primer Centro de Salud Mental Municipal N°17 dependiente de la Dirección de Salud, con la finalidad de brindar servicios de atención psicológica, médica y psiquiátrica a menores de 5 a 17 años de edad con problemática de salud mental que hasta el momento no podían acceder a este servicio y debían concurrir al Hospital Notti o a los hospitales psiquiátricos provinciales.

El CEPAD es una institución de gestión municipal, la primera en su tipo creada en Maipú y en Mendoza, con una modalidad principalmente formadora, de capacitación e investigación de referentes institucionales, profesionales, docentes, alumnos y padres para la prevención de adicciones.

Desde hace 10 años, tiene la misión de formar agentes promotores y multiplicadores para la salud mental y la prevención de las adicciones; que a la fecha ha formado a más de 480 Operadores Educativos Sociales pertenecientes a la mayoría de las escuelas e iglesias de Maipú; muchos de cuales, continúan participando voluntariamente desde sus escuelas y realizan clases, talleres y reuniones participativas para prevenir las adicciones.

Desde el año 2009 trabaja coordinadamente con el Instituto de Educación Superior N°9-023 y desde hace cuatro años tiene su sede física en el CESIT Maipú.

Este curso representa un valioso e importante aporte a la salud de los menores, a la prevención de la droga dependencia y al mejoramiento de la calidad de vida de los niños,

adolescentes y familias en el Departamento de Maipú.

Por todo lo expuesto, y si la H. Cámara me acompaña solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades que se desarrollan en el Centro de Prevención de Adicciones (CEPAD).

Art. 2º - Distinguir al Dr. Hugo Genco, por su compromiso con la salud de todos los mendocinos, en un acto que se realizará en esta legislatura.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69410)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el día de la fecha se hizo público la desaparición de 3 mujeres menores de edad de un hogar de menores ubicado en Las Paredes, del Departamento San Rafael.

Las mismas, llamadas Milagros Agustina Asat Castro de 14 años, Mariela Micaela Valenzuela de 14 años y Blanca Abril Herrera Padilla de 13 años de edad, supuestamente se dieron a la fuga el martes 18 de agosto, y hasta el momento se desconoce el paradero de las tres.

En este contexto se pretende conocer el detalle de lo sucedido, como así también las acciones que realizó la DINAF cuando se enteró de lo sucedido.

Preocupa de sobremanera la cantidad de casos similares en los últimos tiempos, con lo cual se considera sumamente necesario conocer el protocolo que lleva la DINAF en estos casos, y los motivos por los cuales los menores se van de estos hogares, lo cual a primera impresión demostraría una falta de contención notoria.

Por estos motivos, es que solicito a la H. Cámara que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza para que informe por escrito, a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos:

a) Medidas adoptadas respecto al hecho acaecido el 15 de agosto del corriente año, en relación a la desaparición de tres mujeres menores de entre 13 y 14 años que se alojaban en un hogar de menores en Las Paredes, San Rafael.

b) En qué momento la directora de la DINAF se enteró de lo sucedido, y cuáles fueron las acciones inmediatas realizadas por esta.

c) Accionar del OAL correspondiente.

d) Actividades de contención y apoyo psicológico que realizan, si las hubiere, dentro del hogar de menores.

e) Nombre del responsable del hogar donde residen las menores.

f) Cantidad de menores alojadas en el hogar.

g) Desde cuándo las menores residen en este hogar.

h) Toda otra información que sea relevante al respecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69412)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Dirección Provincial de Vialidad ha ejecutado la obra "Reconstrucción Ruta Provincial N° 61", en dos etapas, la primera entra en la intersección con Ruta 16 y Ruta 62 del Departamento Rivadavia y la segunda entra en la intersección con Ruta 62 y Ruta 60 del Departamento Junín, Distrito Medrano.

Circulando por el tramo comprendido entre la intersección de Ruta 61 y Ruta 65 y la rotonda de Ruta 61 e intersección con Ruta 14 (Imagen 19), llama la atención la gran rugosidad de la carpeta asfáltica (se adjuntan fotografías) y, a juzgar por el hecho de que ya han sido pintadas las líneas de demarcación de la misma, estas sugieren que la obra ha sido terminada.

Motivan el presente pedido de informes la necesidad de contar con precisiones certeras sobre la obra citada ut supra, así como la de las especificaciones técnicas del pliego licitatorio de la misma.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Jorge Sosa
Diego Guzmán
Liliana Pérez

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Mendoza, para que informe por escrito a este H. Cuerpo, en el plazo legalmente establecido sobre el estado de la obra "Reconstrucción Ruta Provincial ° 61", con el siguiente detalle:

* Estado de la obra al 31 de julio de 2015-8-24

* Informe si es este el nivel de terminación de la carpeta asfáltica exigido por el pliego licitatorio.

* Especificaciones técnicas del pliego licitatorio correspondiente al nivel de terminación de la carpeta asfáltica.

* Si la obra ha sido terminada y recibida de conformidad al pliego licitatorio, remita copia del "Acta de Recepción de la Obra".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Jorge Sosa
Diego Guzmán
Liliana Pérez

- (Las imágenes obran en el Expte. original).

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69413)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Semana de la Disfagia, a desarrollarse entre los días 21 y 25 de septiembre del corriente año, en el marco de la cual se realizarán una serie de actividades preventivas y talleres informativos gratuitos con el objetivo de concientizar a la población sobre los

trastornos deglutorios que pueden aparecer en las distintas etapas de la vida y de informar sobre el diagnóstico y tratamiento de esta problemática.

La disfagia puede definirse como la dificultad o imposibilidad para deglutir o tragar, problema que suele ir acompañado de importantes dolores para quien la padece. Según la localización de la dificultad, la disfagia puede ocasionar trastornos en la zona de la faringe (disfagia orofaríngea) o en la zona del esófago (disfagia esofágica). Una de las principales causas que ocasionan este trastorno se origina en el funcionamiento deficiente de los órganos implicados en la deglución, lo cual a su vez puede deberse a la existencia de enfermedades en la cavidad bucal, a la presencia de problemas en la zona de la faringe o a enfermedades en el esófago.

De no ser detectada y abordada a tiempo su evolución puede ocasionar consecuencias importantes para la vida de quienes padecen esta enfermedad, entre ellas la desnutrición, deshidratación y aparición de cuadros asociados a la neumonía aspirativa. Por esta razón, resulta sumamente importante que los profesionales médicos realicen buenos **diagnósticos** sobre esta enfermedad, lo que puede colaborar con la difusión de medidas preventivas que eviten la propagación de la misma en la comunidad.

A estos efectos, un grupo de profesionales médicos de la Provincia de Mendoza se encuentra trabajando en la organización de una serie de actividades orientadas a concientizar a la comunidad mendocina sobre la disfagia y a evitar la aparición de neumonías recurrentes como consecuencia de los trastornos deglutorios. En este sentido, las Lic. María Elena Lombardo (Matr. Prov. 993) y Adriana E. David (Matr. Prov. 1014) se encuentran organizando junto al Hospital Español de Mendoza la Semana de la Disfagia, en el marco de la cual se realizarán chequeos médicos gratuitos y se brindará información sobre el diagnóstico y tratamiento de esta problemática al público en general en diferentes puntos de la provincia.

Cabe aclarar que la Provincia de Mendoza es pionera en el país en la organización de un evento de estas características orientado a difundir la existencia de esta enfermedad, razón que nos impulsa a promover por segundo año consecutivo la declaración de interés de esta H. Cámara de Diputados sobre esta importante campaña de concientización promovida por un grupo de profesionales médicos con el aval del Hospital Español de Mendoza, así como también de otros importantes nosocomios de la provincia.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Semana de la Disfagia a desarrollarse entre los días 21 y 25 de septiembre del corriente año, organizadas por un grupo de profesionales médicos de la provincia con el aval del Hospital Español de Mendoza, en cuyo marco se realizarán una serie de actividades preventivas y talleres informativos gratuitos con el objetivo de concientizar a la población sobre los trastornos deglutorios y de informar sobre el diagnóstico y tratamiento de esta problemática.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69414)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución, la decisión por parte del Ministerio de Energía de otorgar una reducción del 5% del pago de regalías a las empresas concesionarias del área Chachahuen.

La decisión fue oficializada mediante el Decreto 972/15, en el mismo se aprueba un plan de desarrollo presentado por las empresas en el que se comprometen a invertir en total la suma de U\$S 244.000.000 desde el inicio de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2016.

A raíz de este plan de desarrollo, el Ministerio decidió otorgarle a las empresas una reducción en el porcentaje que abonan en concepto de regalías, el mismo se vio reducido de 23% al 18%.

Es de gran interés conocer los motivos por los que el Ministerio toma la decisión de otorgar un beneficio a las empresas antes que las mismas cumplan con la inversión comprometida.

Además, el decreto establece como única penalización en caso de incumplimiento, la anulación de la reducción en el porcentaje de regalías desde el momento en que se compruebe el incumplimiento. De esta manera, se otorga un beneficio a las empresas incluso en el caso de un incumplimiento futuro del plan de desarrollo presentado.

Por lo expresado en esta fundamentación es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Energía, informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca del Decreto 972/15:

a) Motivos por los cuales se aplica el beneficio de la reducción en el porcentaje a abonar en concepto de regalías antes de que las concesionarias cumplan con la inversión.

b) Remita copia del plan de desarrollo presentado por las concesionarias y aprobado por el artículo 1º del mencionado decreto.

c) Detalle motivos por los que la reducción en el porcentaje de regalías es a partir del 1º de junio de 2015 y la penalización en caso de incumplimiento de la concesionaria no es retroactiva, dándole a la misma, beneficios incluso en caso de incumplimiento.

d) Estado de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 17319 modificada por la Ley 27007.

e) Adjunte copia de la información técnica-económica necesaria para justificar la división del área.

f) Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69415)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante los hechos ocurridos, el lunes 10 de agosto del corriente año, en el pabellón 11 de la Unidad Penitenciaria 4 Departamento San Rafael, solicito al Ministerio de Seguridad y por su intermedio al director del Penal Ricardo Gatica, informe sobre los hechos ocurridos, medidas adoptada ante la situación y el estado investigativo del mismo.

De acuerdo a las declaraciones realizadas por internos y personal del penal, "tres internos fueron atacados, dos de ellos debieron ser trasladados al nosocomio departamental por la gravedad de las heridas.

El lunes por la mañana, antes del suceso, el interno Leandro Elbio Berón Rosales manifestó, al celador a cargo, estar teniendo problemas con sus compañeros de pabellón. Pedido éste, que no fue atendido por las autoridades del penal.

Horas más tarde, el interno Berón gravemente herido fue trasladado al hospital Schestakow, según versiones de los internos "sin recibir los primeros auxilios por parte del cuerpo sanitario profesional del penal que cuenta con un médico y enfermeros", en donde fallece tras haber sido intervenido quirúrgicamente por la gravedad de la herida recibida con un arma blanca muy cerca del corazón.

El pabellón donde se encontraba el interno fallecido, es de mediana conducta y cuenta con 53 internos y un celador a cargo, de acuerdo a declaraciones de los internos, "el día del ataque el pabellón se encontraba a cargo de un solo efectivo penitenciario con solo dos meses de experiencia. Los internos habrían tapado la visión del celador con una frazada para perpetrar el ataque.

Luego de retirado el interno herido, se ordeno rápidamente limpiar y baldear el pabellón, no preservando de esta manera la escena del crimen. La requisa del pabellón fue realizada al día siguiente encontrando en el mismo chuzas y palos.

La causa se encuentra radicada en el Segundo Juzgado de Instrucción a Cargo del Dr. Pablo Peñasco, y todavía no se ha determinado si los sucesos ocurridos fueron producto de una riña o si los internos fueron atacados.

Debido a la gravedad de la situación y por lo expuesto precedentemente solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Gustavo Villegas
Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad y por su intermedio al director de la Unidad Penitenciaria 4 del Departamento San Rafael Ricardo Gatica, informe sobre los siguientes puntos:

* Hechos acontecidos el 10 de agosto de 2015 en el Pabellón 11 Unidad Penitenciaria 4 del Departamento San Rafael.

* Informe cuales fueron los motivos por los cuales no se tomo recaudos ante la situación de conflictividad con otros internos, expresada por el interno Leandro Berón al celador de turno en el penitenciario.

* Motivos por los cuales el Cuerpo Sanitario del penal no prestó atención médica inmediata al interno Berón por la herida recibida.

* Quién o quiénes fueron los responsables de emitir la orden de limpiar el lugar del hecho sin esperar la investigación pertinente, no preservando la escena del crimen.

* Informe sobre las medidas disciplinarias administrativas tomadas a los agentes penitenciarios involucrados y a los funcionarios responsables a cargo de la Unidad Penitenciaria.

* Informe los avances de la investigación.

Art. 2º - El presente pedido de informe está inscripto en lo normando por el artículo Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto 2015.

Gustavo Villegas
Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69416)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir al joven nadador de Tunuyán, Yamil Aracena, quien obtuvo la medalla de bronce en los 200 metros libres de la categoría Menor II del Campeonato Nacional Infantiles y Menores "Dr. Harold H. Barrios", disputado en Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dicho campeonato fue organizado por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADD) que se realizó del 9 al 12 de julio con la participación de más de 700 nadadores y 120 clubes de diferentes puntos del país. Sorprendentemente, pese a ser especialista en 50 metros, Yamil quedó cuarto en esta competencia y tercero en los 200 metros libres, en los que competía por primera vez.

El año que viene estará presente en la competencia nacional de Mar del Plata, donde finalmente se definirá quiénes irán en representación del país a los Juegos Sudamericanos. Con la humildad que lo caracteriza, el atleta de Colonia Las Rosas estudia en el Colegio Niño Jesús de Tunuyán, y nada un promedio de 7 kilómetros por día. Inició en promocionales en el 2013, y en 2014 obtuvo seis medallas de oro en los nacionales de Santa Fe. A fines de ese mismo año debutó como nadador federado de alto rendimiento, y en lo largo de su corta pero intensa carrera ha batido 6 records mendocinos, convirtiéndose en uno de los mejores nadadores de la provincia.

De esta manera, continúa sumando puntos, soñando con representar a la Argentina en los Juegos Sudamericanos. Por lo expuestos es que solicito la aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Distinguir y reconocer al joven nadador mendocino, Yamil Aracena, quien obtuvo la Medalla

de Bronce en los 200 metros libres de la categoría Menor II del Campeonato Nacional Infantiles y Menores "Dr. Harold H. Barrios", disputado en Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69417)

FUNDAMENTOS

"PEDIDO DE INFORME A LA DGE:
OBRAS EDILICIAS DEL COLEGIO NUEVE DE JULIO.
CHILECITO - SAN CARLOS"

H. Cámara:

Aproximadamente a unos 15 kilómetros de la ciudad de San Carlos, se encuentra en el Distrito Chilecito la Escuela Nueve de Julio (número 1031 EGB), ubicada en calle San Martín 526. Esta tiene una matrícula de 217 alumnos, distribuidos en sus distintas modalidades; dos secciones de primero a séptimo grado, compartiendo el edificio con otros espacios curriculares, como jardín maternal, CEBA, entre otros.

Sin embargo ya desde hace algún tiempo atrás, las condiciones edilicias del colegio se encuentran en un estado deplorable, existen pozos sépticos distribuidos a lo largo de todo el terreno, lo que implica un riesgo de desmoronamiento; al colegio concurren personas con discapacidad motriz y visual, sin embargo los baños no están adaptados para dichas personas; algunos de los baños aun tienen letrinas, lo que implica un riesgo potencial para la salud de las personas que los utilizan.

Frente a esta situación se crea el "Plan Verano-Otoño 14-15" con número de expediente 1679-s-2013, con el cual se designa un monto de \$348.791 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno) en el año 2013. Dicho plan estaba destinado a afrontar todas las obras necesarias para acondicionar el colegio, para que el mismo quedara en condiciones dignas.

A pesar de esto, ese dinero nunca se invirtió, y la escuela sigue teniendo las mismas condiciones nefastas, las cuales se van agravando con el correr de los días. Hoy los niños concurren a un colegio en situaciones infrahumanas, con todos los riesgos que eso implica para su salud y su integridad física.

A su vez, es importante recalcar que estas condiciones implican una trasgresión a la Ley Provincial 6970 en su Título III, Capítulo II, Art. 8º,

Inc. i); la cual determina lo siguiente: “Los alumnos tiene los siguientes Derechos y Obligaciones:

* Desarrollar su aprendizaje en edificios y ambientes dignos, que respondan a normas de seguridad y salubridad, que cuenten con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad y la eficacia del servicio educativo.

Finalmente, es importante recalcar que a mi entender, si hoy el colegio sigue abierto, es gracias al aporte de directivos, docentes, y de una cooperadora voluntaria creada por los padres. Cuando en realidad por las condiciones anteriormente mencionadas la escuela debería estar cerrada por el peligro que implica el hundimiento de los viejos pozos existentes colapsados.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Omar Sorroche

Artículo 1º - Dirigirse a la directora General de Escuelas, Prof. María Inés Abrile de Vollmer, y por su intermedio al subsecretario de infraestructura, ingeniero Hugo Luis Quiroga para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, informe sobre los siguientes puntos:

* Motivo por el cual no se ha ejecutado la partida presupuestaria de \$348.791 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno) prevista por el expediente numero 1679-s-2013, “Plan Verano-Otoño 14-15”, a los fines allí indicados.

* Toda otra información que repute relevante para mejor conocimiento de los legisladores.

Art. 2º - El presente pedido de informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a los directivos de la Escuela Nueve de Julio, número 1037, de Chilecito, San Carlos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 19 de agosto de 2015.

Omar Sorroche

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69419)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara

de Diputados el 25º Aniversario de la Creación de DeSEPrec, que se conmemorará el 8 de octubre del corriente año, en el salón de Los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial.

En el año 1990 DeSEPrec fue creado por el Dr. Juan José Noli, Lic. Mónica Repetur y la Lic. Nancy Andreotti. Desde 1990 a 2007 la Jefatura estuvo a cargo del Dr. Juan José Noli y a partir del 2008 asume como Jefa la Lic. Nancy Andreotti, acompañada en la Coordinación por la Lic./Prof. Alicia Navia.

Junto a ellos el equipo de profesionales que llevan adelante este Servicio de vanguardia en prevención en el ámbito de atención temprana, transdisciplinaria, socio-sanitaria y comunitaria. Realizan tareas de Detección, Abordaje y Seguimiento en la Primera Infancia en su desarrollo bio-sicosocial, centrado en la Familia, previniendo trastornos del niño en riesgo y detectando precozmente la discapacidad desde el nacimiento hasta los 4 años.

El niño en riesgo es el que puede traer consigo antecedentes biológicos pre, peri, postnatales y/o que por sus condiciones ambientales o psicosociales puede presentar dificultades en el curso de su desarrollo y crecimiento. El riesgo condiciona la evolución de áreas como la motricidad, percepción, comunicación, cognición, conducta en general y puede vulnerar en forma transitoria o permanente su desarrollo.

Abarca 12 departamentos de Mendoza, con 28 efectores, agrupados en Secciones, en las cuales funcionan los Núcleos de atención en los hospitales con Maternidad y Centros de Atención Primaria.

Los objetivos de DeSEPrec” son:

a) Atender y diagnosticar en forma oportuna de acuerdo al o los riesgos detectados.

b) Realizar seguimiento evolutivo del desarrollo biosicosocial desde cero a los cuatro años.

c) Asesorar, contener, capacitar a la familia y/o adultos responsables.

d) Trabajar en red interdisciplinariamente y derivación mutua con Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Hospitales - APS, DGE: Jardines Maternales SEOS, Direcciones y Programas afines con la tarea.

e) Promover Foros, talleres y capacitación continua a Agentes de la Salud, Profesionales y Comunidad integradas en la Red de Atención Temprana .

Las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (NU) y la UNESCO se han mostrado claramente a favor de la lucha por los derechos de niñas/os y sus familias: “La maternidad y la niñez tienen derecho a un cuidado y asistencia especiales” (NU 1948, artículo 25, p. 42)

El Niño tiene derecho a crecer y desarrollarse con salud y con este fin, se le ofrecerá protección y cuidados especiales tanto a él/ella como a su madre, incluyendo un cuidado prenatal y

postnatal (NU 1959, Principio 4). Esto podría prevenir, reducir o eliminar los efectos discapacitadores (UN 1993, Regla 2, pto. 1).

Los problemas de desarrollo por lo general no impactan con la fuerza y la urgencia de otras patologías de la niñez. Por ello la solución de estos problemas suelen postergarse porque no amenazan la vida y son aparentemente menos dramáticas .Las carencias afectivas y socio-culturales que signifiquen de-privación de estímulos pueden originar retraso psicomotor.

El desarrollo es un proceso dinámico, complejo, que se cimienta en la evolución biológica, psicológica y social. En el se conjugan las habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, lingüísticas y sociales que posibilitan una equilibrada interacción con el mundo circundante. Las/os niñas/os requieren desde su nacimiento seguimiento y/o cuidados, con abordajes que involucren lo bio-psicosocial, su familia, su contexto y que hagan foco en el desarrollo.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 20 de agosto de 2015.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 25º Aniversario de la creación de DeSEPrec, destinado a la Detección, Abordaje y Seguimiento de la Primera Infancia en riesgo en su Desarrollo bio-sicosocial. La fecha de conmemoración será el 8 de octubre del corriente año, en el salón de Los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Reconocer a los fundadores de DeSEPrec: Lic. Mónica Repetur (post mortem) al Dr. Juan José Noli (1990-2007) y a la Lic. Nancy Andreotti que a partir del 2008 asume como jefa, acompañada en la Coordinación por la Lic./Prof. Alicia Navia. Junto a ellos el equipo de profesionales que llevan adelante este Servicio de Vanguardia a nivel nacional en Prevención Socio-Sanitaria y Comunitaria, dirigido a la población Infantil en riesgo en su Desarrollo de 0 a 4 años.

Licenciadas en Fonaudiología: Dra. Marcela Bunader, Yolanda Morgani, Celeste Aizcorbe, Carolina Lanzavechia, Pía Muñoz, Cecilia Mattolini, Mónica Pereyra, Matilde Boueri, Marian Stoisa. Licenciadas en Psicología: Silvia Venerdini, Patricia Molina, Ma. Inés Nieto.

Prof. de Educación Física: Claudia Lucero, Ma. de los Ángeles Sara, Marisa Olivares, Celina Conte. Administrativa: Verónica Manrique.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2015.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69420)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre la fuga de tres menores de un hogar de la DINAF en San Rafael.

Según fuentes periodísticas Diario Los Andes de fecha 20 de agosto del corriente año: "Tres niñas se fugaron de un hogar de la DINAF en San Rafael".

En la Comisaría 60ª. Distrito Las Paredes San Rafael, María Inés Furlán, denunció la desaparición de tres jovencitas de un hogar para menores de la DINAF en San Rafael. El Juzgado de Instrucción a cargo de Gabriel Ravagnani, autorizó la publicación de sus fotos tras comprobarse que faltan de ese sitio desde el lunes.

Según la descripción aportada las tres menores son: Milagros Agustina Asat Castro (14), de contextura robusta, 1,50 m. de estatura, cabellos oscuros por debajo de los hombros, ojos color marrón y tez blanca. Al momento de retirarse la menor vestía jeans color gris, remera mangas cortas color azul y buzo color rosado.

Mariela Micaela Valenzuela (14) de ojos color negros, cabellos lacios largos, de tez blanca y 1,45 m. de estatura. Ella vestía buzo de polar color rosado y un pantalón de gimnasia oscuro al momento de fugarse.

Blanca Abril Herrera Padilla (13) es de contextura delgada con 1,60 m. de estatura, ojos color marrones claros, pelo lacio debajo de los hombros, tez blanca y vestía un buzo polar color azul con un cuadrado de color gris en el pecho y un jean de color oscuro.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváz

Artículo 1º - Solicitando a la directora de Niñez, Adolescencia y Familia, Téc. Patricia Rosa Spoliansky, para que informe por escrito a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

1. ¿En qué horario se presume que desaparecieron las menores y cuándo notaron su ausencia? Envíe copia de protocolo que se sigue en estos casos.

2. ¿Qué medidas se tomó desde la DINAF ante la desaparición de los menores?.

3. ¿Qué medidas de seguridad existen en el hogar donde se encontraban alojadas?.

4. ¿Se dio aviso a los órganos de Seguridad Pública sobre la desaparición de las adolescentes? En caso afirmativo enviar copia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69410.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69428)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar información, respecto a la obra de mantenimiento que se está desarrollando en la Ruta 40 Norte, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza.

Que la obra mencionada se encuentra en plena ejecución, dio inicio a partir de la calle Cnel. Reguero de El Borbollón y luego de más de 6 meses se encuentra llegando al Distrito El Pastal.

Puede observarse que durante los trabajos realizados por la empresa existe la correspondiente señalización, pero a partir del momento en el cual jornada laboral termina no existe ningún tipo de señalización que permita a los conductores identificar la precaución de circular sobre esta zona, principalmente por las noches. Lo cual verdaderamente es una situación peligrosa debido a la alta circulación vehicular de la Ruta 40 y a los rebordes en la superficie de la ruta debido a los trabajos realizados.

Existe una gran presencia de accidentes viales registrados sobre el tramo que involucra la mencionada obra desde que se ha dado origen a la misma, específicamente habríamos tenido durante la última semana más de tres accidentes en los cuales hemos tenido que lamentar vidas humanas.

Sabemos que la jurisdicción de la obra no es del Ministerio de Infraestructura provincial pero dado que se realiza en nuestro territorio necesitamos tomar medidas que permitan garantizar inmediatamente evitar nuevos siniestros viales.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 20 de agosto de 2015.

Jorge López

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Infraestructura de la provincia de Mendoza gestione ante la división de Conservación del 4º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad e informe a esta H. Cámara información sobre los siguientes puntos relacionados con la obra de mantenimiento implementada sobre la Ruta 40 Norte:

a) Características de la obra, empresa contratista, datos de la contratación y tiempo de ejecución.

b) Motivos por los cuales no se encuentran debidamente señalizadas las áreas de trabajo y advertencias del peligro de circulación sobre las mismas a través de la correspondiente señalización nocturna que permita prevenir zonas de frenado riesgoso, rebordes y obstáculos.

Art. 2º - Informe que medidas se han tomado desde el Ministerio a efectos de solucionar los problemas relacionados con la obra mencionada. Si no se hubieran tomando medidas se sugiere en forma inmediata avanzar al respecto a fin de evitar nuevos accidentes viales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2015.

Jorge López

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

22
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 67200/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando “ACEQUIA SAPEM” como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

2 - Exptes. 69063/15 y sus acum. 61452/12 y 67555/15 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar y del diputado Fresina, respectivamente, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

3 - Expte. 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC- DS-HPAT)

4 - Expte. 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género. (LAC)

5 - Expte. 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado de la Ley 5.059 -Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia. (LAC)

6 - Expte. 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno Calle Villegas, ubicado en Calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbas, Departamento General San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio. (LAC-HPAT-OPUV)

7 - Expte. 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario. (CE-DS)

8 - Expte. 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

9 - Expte. 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$ 3.000.- extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada. (HPAT-LAC)

10 - Expte. 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. (LAC-SP-HPAT)

11 - Expte. 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes-. (LAC)

12 - Expte. 62250/12 y su acum. 68939/15 -Proyecto de ley del diputado Cassia y de las diputadas Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio provincial la

Emergencia Pública por Violencia de Género. (LAC-DS-HPAT)

13 - Expte. 69016/15 -Proyecto de ley de los diputados Tanús, Majstruk y González C., modificando el Art. 197 de la Constitución Provincial. (LAC)

14 - Expte. 69295 del 30-7-15 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, reconociendo un resarcimiento económico a favor de los ex trabajadores del Banco de Mendoza S.A., o sus derecho habientes, que hayan sido parte del plan de “retiros voluntarios” hasta el 30 de noviembre de 1.996 y que no hayan sido absorbidos laboralmente por otra entidad financiera u organismo del Estado Provincial. (LAC-HPAT)

15 – Expte. 69184 del 30-6-15 –Proyecto de ley del diputado Díaz y Tanús, creando con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal y con domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. (LAC)

16 – Expte. 66849 del 24-7-2014 –Proyecto de ley de los diputados Sorroche y García Zalazar, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la órbita del Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales. (AUV-LAC-HPAT)

17 – Expte. 69196 del 1-7-15 –Proyecto de ley de los diputados Tanús, Dávila y Leonardi y de la diputada Zalazar, modificando los Arts. 4º, 11 punto A) subpunto I, apartado 4) y los Anexos I (Obra Pública), Anexo II (Obra Privada) y Anexo III de la Ley 6658 -Declarando de interés público el proyecto de Desarrollo del “Parque de Servicios e Industrias Palmiras” (PASIP)-. (HPAT)

18 – Expte. 68254 del 23-12-14 –Proyecto de ley del diputado Giacomelli, creando la Segunda Cámara del Trabajo en la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Tunuyán. (LAC-HPAT) (DESPACHO DE COMISIONES)

B) DESPACHOS:

Nº 31 - Expte. 69172/15 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2342 de fecha 22-12-14, el cual homologa el Acta Acuerdo celebrada el 27-8-14, suscripta por representantes de la Dirección Provincial de Vialidad, por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por el Cuerpo Paritario Central, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y por el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia (SITRAVI), el cual acuerda el Convenio Colectivo de Trabajo “80 Aniversario de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza” celebrado conforme Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 32 - Expte. 56179/10 y sus acum. Exptes. 60496/11 y 65441/13 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de los diputados Vinci, Petri y Cassia, incorporando el “Taller de Prevención de Adicciones” en los establecimientos educativos de los niveles de EGB3, Polimodal y en la educación para jóvenes y adultos (CEBA y CENS) en todo el ámbito de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

IV

**EXPTE. 68254.
CREACIÓN DE LA SEGUNDA
CÁMARA DE TRABAJO EN TUNUYÁN**

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el Orden del Día.

Preferencias con despacho.
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Hay una sola preferencia con despacho que ha merecido despacho, que es la número 18, expediente 68254.

- El texto del despacho contenido en el expediente 68254 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 68254/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Leonardo Giacomelli mediante el cual: “SE CREA LA CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, LA QUE TENDRÁ SU ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase la Cámara Segunda del Trabajo en la Cuarta Circunscripción Judicial, la que tendrá su asiento en la Ciudad de Tunuyán.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º - Facúltase al Poder Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia, a dictar las normas pertinentes, tendientes a disponer acerca de la competencia territorial del Tribunal que se crea en el artículo 1º.

Art. 4º - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán financiadas con fondos provenientes de rentas generales e incluidas en la Ley de Presupuesto, correspondiente al año siguiente de promulgada esta norma, con la pertinente asignación de partidas.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de febrero de 2015.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Sonia Carmona, Leonardo Giacomelli, Jorge Sosa, Daniel Cassia

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Leonardo Giacomelli, mediante el cual: "SE CREA LA CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, LA QUE TENDRÁ SU ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha de diez de febrero de dos mil quince.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2015.

José Muñoz, Lorena Saponara, Héctor Fresina, Lucas Ilardo Suriani, Mariela Langa, Claudio Díaz, Gustavo Majstruk, Rómulo Leonardi

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) - Señor presidente: atento a que ha sido debatido en diferentes comisiones y es de pleno conocimiento de todos los legisladores, agradecerle a los miembros de todas las bancadas el acompañamiento en esta media sanción.

La importancia de la creación de la Segunda Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción, para nosotros es fundamental, ya que en toda la Provincia, en la Primera Circunscripción existen 7 Cámaras del Trabajo, en la Tercera 2, en la Segunda 2, y solo en la Cuarta en el Valle de Uco una sola Cámara. Con el consiguiente trabajo que implica esto, con el recargo que tiene el personal, y lo más importante, que sabemos que el fuero

laboral, los Tribunales del trabajo, están destinados principalmente a la protección de los más débiles, que son los trabajadores, donde se discuten cuestiones principalmente alimentarias; y es muy importante que no solo la ley de fondo que es protectora y trata de equilibrar la desigualdad que hay entre empleador y trabajador, sino que también la efectiva accesibilidad que deben tener los trabajadores, ya sea en todo el territorio de la Provincia, el lugar más cercano donde ellos vivan, y también en la celeridad de la tramitación de sus causas.

Por eso es muy importante esto, creo que la creación de esta Segunda Cámara va a ayudar mucho a descomprimir la Primera Cámara del Trabajo, la única que hay allá en el Valle de Uco, y agradezco a todos los bloques por el acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º, 3º, y 4º inclusive.
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos a considerar los Despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el Despacho 31, expediente 69172.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar que el expediente permanezca en el mismo estado hasta la semana que viene, en razón de que necesitan los legisladores, analizar documentación que obra en este expediente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados, la moción de la diputada Ramos.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

V

EXPTE. 56179.

TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el Despacho 32, expediente 56179 y sus acumulados.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN N° 32

Expte. 56179/10 y sus acum. 60496/11 y 65441/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado los proyectos de ley presentados por los diputados Aldo Vinci, Luis Petri y Daniel Cassia, mediante el cual "SE INCORPORA EL "TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES" EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE EGB3, POLIMODAL Y EN LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS (CEBA Y CENS) EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase el "Taller de Prevención de Adicciones" en los establecimientos educativos de los niveles de EGB3, Polimodal y en la educación para jóvenes y adultos (CEBA y CENS), en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas cubrirá las horas cátedra con profesionales especializados en las áreas de Psicología, Trabajo Social y/o Medicina.

Art. 3º - El Taller se dictará en un período semestral, donde el alumno deberá rendir un examen parcial y global que será incluido en los contenidos curriculares.

Art. 4º - Serán objetivos de la presente ley:

a) Prevenir conductas adictivas en los jóvenes y adultos que asisten a la escuela.

b) Detectar posibles casos de riesgos adictivos, con el fin de realizar derivaciones, promocionando el trabajo en red comunitaria.

c) Concientizar a los alumnos de las problemáticas y las consecuencias que genera la adicción en su contexto social, psicológico y cognitivo.

d) Disminuir el posible consumo de drogas.

e) Propender a la inclusión social de los jóvenes consumidores de drogas.

f) Tender a la prevención de posibles hechos delictivos, como consecuencia del consumo de sustancias adictivas.

g) Propender a la disminución de la violencia en las escuelas.

Art. 5º - Las erogaciones que demande la presente ley serán atendidas por el presupuesto anual de la Dirección General de Escuelas.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2015.

Tadeo García Zalazar, Martín Dalmau, Liliana Pérez, Edgar Rodríguez y Beatriz Varela.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA (FPV-PJ) - Señor presidente: quiero destacar el siguiente proyecto de ley, recalcar el trabajo no solamente de la Comisión de Cultura, sino rescatar esta temática que tratamos como política de Estado, durante la gestión del ex diputado provincial Aldo Vinci, y durante la gestión del diputado Héctor Quevedo al frente de la Bicameral de Seguridad.

Este tema de crear el taller de adicciones para todos los niveles educativos de nuestra Provincia, para los CEBAS y los CEOS, significa la preocupación de todos los bloques y de todos los partidos políticos, y especialmente de los legisladores que trabajamos mancomunadamente congeniando las ideas que teníamos en los distintos proyectos de ley.

También quiero hacer mención del gran aporte que hizo, como siempre lo hizo durante su gestión en esta Cámara, el diputado Luis Petri de la Unión Cívica Radical, en el que juntos, con todos los bloques con el diputado Vinci y bajo las presidencias del diputado Vinci y del diputado Quevedo, permitió de que hoy podamos tratar este proyecto, ya con media sanción consensuado por todos los bloques, y poder -de alguna manera- concientizar a los jóvenes de nuestra provincia y a los alumnos de nuestra provincia, al menos con una cantidad importante de horas cátedras para tratar el tema de las adicciones y las influencias que tienen las drogas y el alcohol en el cuerpo humano ya formándolos desde el 6º y 7º grado del colegio primario, en el polimodal en la escuela secundaria, inclusive, horas cátedra para tratarlo en los CENS y en los CEBA.

Esto a mí me satisface mucho en virtud de que es el colorario de un trabajo mancomunado de todos los bloques. Por eso señor presidente, quería hacer mención, más allá de los que especifica el proyecto, la prevención que significa abordar esta temática desde la niñez; pero no quería dejar pasar la gratitud que tenemos como legisladores para los dos presidentes de la Comisión Bicameral que

permitieron; y también incorporar a la mesa de enlace.

Porque en la época del diputado Vinci y en la presidencia del diputado Quevedo, funcionó la mesa de enlace. Y la mesa de enlace, permitió generar acuerdos con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Así es que no quería dejar pasar esta mención en la aprobación de este importante proyecto que va a servir para la formación y el conocimiento de nuestros jóvenes.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º con modificaciones, 2º, 3º, 4º y 5º inclusive.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: es para informar al Cuerpo, que de acuerdo a lo aprobado hacen dos sesiones atrás de la Comisión Especial para tratar el tema de la autonomía municipal, es solicitarle a los presidentes de bloque, que informen a Presidencia y a Secretaría, quienes son los diputados que van a participar en esta Comisión Especial para conformar la misma de acuerdo a lo aprobado. Y además invitar para mañana jueves, a las 18.00 en el Sindicato de Químicos de Palmira, Tiburcio Benegas y San Martín, a la reunión que se va a realizar con los vecinos de Palmira por el tratamiento de este proyecto de autonomía municipal. Quedan los distintos legisladores invitados, para participar mañana en dicha reunión; y por favor presentar los nombres que van a conformar la Comisión Especial.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se tomó nota, y están todos invitados a la reunión que se realizará mañana en Palmira.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la incorporación de dos proyectos que no se vieron hoy día en Labor Parlamentaria por la urgencia que tuvieron, por eso disculpo a aquellas personas que trabajaron en Labor Parlamentaria, porque no lo tuvieron.

Pido que los dos proyectos tomen estado parlamentario, los dos tienen que ver con una problemática de la educación en San Rafael; uno es un CENS que ha sido desalojada y por la urgencia es que nosotros solicitamos un informe a la Dirección General de Escuelas, es el expediente 69452 y el otro expediente también referido a un establecimiento educativo, el cual tuvo una notificación de la Dirección General de Escuelas para trasladarse a un edificio que no estaba en condiciones, no pudieron hacerlo, porque no tuvieron aprobaciones de bomberos por cuestiones de seguridad, por lo tanto, solicitamos también los expedientes y amerita una solución rápida.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 69451 y 69452.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.27

- A las 13.32, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: volviendo al tema del expediente de la modificación del artículo 197 de la Constitución, quería informarle a la Cámara de Diputados que el jueves pasado nos trasladamos junto con algunos miembros de diputados al departamento General Alvear, a la localidad de Bowen, que fue lo que había quedado acordado en una reunión que se realizó junto con los miembros auto-convocados de Bowen y también de Palmira, donde habíamos fijado un cronograma de reuniones y actividades que fijaban este tipo de reuniones.

En el mismo, tuvimos la asistencia de los pobladores del departamento; quedó manifiesta la voluntad de los habitantes de Bowen, Palmira y otros miembros de la comunidad, de que la Cámara y la Legislatura se abogue al estudio de la posibilidad de la reforma del artículo 197, en sus distintas posibilidades de darle la autonomía a los municipios y la posibilidad de la creación de distintos tipos de comunas, como plantean algunos de estos vecinos.

Quedamos comprometidos al estudio, por eso sería interesante el acompañamiento, mañana a la tarde en Palmira. Y lo que hemos hecho desde la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales es girarle una consulta al Poder Ejecutivo, a la

Suprema Corte y a algunos juriconsultos para que nos den alguna opinión respecto de la reforma del artículo 197 de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para informar, respecto a este tema, que nuestro bloque tiene como representantes en esta Comisión Especial a los diputados Gustavo Majstruk y Cristian González y por supuesto, como ya había quedado establecido, la incorporación de cualquier otro diputado que quiera acompañar en estas visitas a esas localidades para, de alguna manera, consolidar esto de las autonomías municipales.

VI

EXPTE. 69136.

RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2265/12

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Corresponde considerar el expediente 69136.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69136.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 8 y 9)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 69136, consultar Apéndice N° 1

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

VII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Señor presidente: a continuación lo previsto por la Comisión de Labor Parlamentaria, respecto del resto de los expedientes sobre tablas en los que hay acuerdo.

Por el bloque Unión Cívica Radical los expedientes que se detallan a continuación: 69365 con modificaciones; 69410 y su acumulado 69420, con modificaciones; 69412; 69414, con modificaciones; 69415, con modificaciones; 69417; 69428 y los que continúan más adelante, necesitan todos estado parlamentario: expedientes 69435, con modificaciones; 69440; 69441; 69442; 69447 y

69448, con modificaciones y los que acaban de tomar estado parlamentario, del diputado Rodríguez: el 69451 y 69452.

Por el bloque Justicialista Frente para la Victoria, los expedientes que se detallan a continuación: 69405; 69407, con modificaciones; 69413; 69416 y 69419, con modificaciones.

Los expedientes que continuación necesitan estado parlamentario: 69432; 69439, con modificaciones; 69443, con modificaciones; 69444; 69445 y 69446.

Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores, necesita estado parlamentario el expediente 69453, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo su pedido.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.39.
- A las 13.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para pedir que se excluya el tratamiento del expediente 69405 del Frente para la Victoria, que lo había pedido en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Diputado, ese expediente ya está excluido.

Por Secretaría se van a leer los dos expedientes que se agregan a los sobre tablas y que son, uno del diputado Giacomelli y el otro, de la diputada Langa.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Señor presidente: hay dos expedientes que fueron omitidos en la lectura inicial y después verán ustedes si los tratan o no, el 69459 del diputado Giacomelli y el 69455 de la diputada Langa. Esos dos serían en un listado si ustedes no excluyen alguno de ellos.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: ¿en qué momento pido una preferencia con despacho?

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Después de terminar con el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es para solicitar que se excluya del tratamiento sobre tablas el expediente 69453 del Frente de Izquierda de los Trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: por lo que veo los expedientes 69453 y 69459, se refieren a los hechos acaecidos en el fin de semana durante las elecciones en la provincia de Tucumán, creo que deberían ser acumulados esos expedientes y después se leyó otro expediente, tengo entendido de la diputada Langa, que no sé de qué se trata.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es un reconocimiento a una jugadora.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: entonces, es para pedir la acumulación de los expedientes 69453 y 69459.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para informar que hemos estado debatiendo con los legisladores del Frente para la Victoria sobre este expediente, son los dos que se proponen acumular.

En realidad, si bien no son contradictorios, nuestro expediente hace mención al repudio de, por los menos, tres hechos que consideramos muy graves que han sucedido el domingo en la provincia de Tucumán, mientras que el del diputado Giacomelli hace referencia únicamente a uno de esos tres hechos.

El que coincidimos, o sea, donde hay una acumulación en los hecho en sí, es en relación a la represión desatada contra los manifestantes que manifestaron contra de la maniobra fraudulenta que existió en el comicio.

El expediente nuestro también hace un repudio de esas maniobras fraudulentas, que no se pueden llamar de otra manera, cuando todos hemos visto las quemadas de urnas, que no fueron una, dos, fueron decenas de urnas quemadas en el comicio de la provincia de Tucumán. No solamente eso, no se dejaba ingresar a los fiscales a los escrutinios, se les prohibían con la fuerza pública el ingreso a las escuelas, a los cuartos oscuros; más allá del concepto en sí, fraudulento del sistema electoral propio de la provincia de Tucumán que establece las listas que se les llama "listas acople", 25.000 candidatos tuvieron en la provincia de Tucumán.

Es un sistema que consiste en agrupar aparatos punteriles bajo la órbita de alguno de los partidos, mayoritariamente del oficialismo, y bajo este sistema esos distintos grupos punteriles terminaron enfrentándose, al punto de ir a la quema de urnas.

Es decir, es un sistema, un régimen electoral que evidentemente no puede continuar, porque es propicio para cualquier tipo de maniobras; maniobras que se sucedieron, que efectivamente ocurrieron y a las que el gobierno cuando la gente salió a protestar, contestó con la represión; a tal punto, que hay compañeros de nuestro partido que fueron reprimidos junto con fiscales de otros partidos por defender las urnas que los grupos de puntero con el apoyo de la policía llevaban de las escuelas, robaban las urnas; y cuando los fiscales del resto de los partidos intercedían para que no se robaran las urnas, la Gendarmería entró a reprimir a los fiscales que querían que no se roben las urnas, en vez de reprimir a los que se estaban robando las urnas, señor presidente, fue gravísimo.

Tenemos cuatro militantes del Partido Obrero detenidos con acusaciones falsas, de promover ellos el fraude, cuando estaban tratando de evitar el robo de las urnas, por eso también; nuestro expediente está planteando que se declare esta Legislatura por la libertad inmediata de esos ciudadanos que están defendiendo la limpieza del acto electoral en la provincia de Tucumán.

Esto tiene que ver con la limpieza de cualquier acto electoral, es muy probable y hemos tenido experiencia en sindicatos, por ejemplo, cuando fueron las elecciones de la CTA, donde grupos armados de una lista que correspondía al gobierno, hace cinco años atrás, iba matoneaba y se robaba las urnas.

Estamos en vísperas de una elección muy importante, uno de los sindicatos más importantes que es ATE, y ya tenemos comentarios que se están organizando grupos, a los efectos de ir a podrirlos, ir a hacer maniobras de tipo fraudulentas, también acá.

Esto no se puede permitir en ningún ámbito, señor presidente, tenemos que garantizar la limpieza de los actos electorales en todos los ámbitos y desde acá tenemos que tomar una posición contra el fraude, contra la represión policial, en la que coincidimos con el Frente para la Victoria y por la libertad de aquellos que han puesto su cuerpo en defensa de la limpieza del acto electoral, contra la maniobra fraudulenta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) - Señor presidente: como recién decía el diputado Fresina, también nos vamos a manifestar con este proyecto, repudiando los lamentables hechos en contra de un grupo de manifestantes, la represión policial en esta hermana provincia de Tucumán.

Y vamos a estar muy atentos, como lo hemos discutido en el bloque de todo lo que suceda, pero también queremos ser cautos, en dejar actuar la Justicia ante cualquier hecho delictual que pueda haber y también específicamente a la Justicia Electoral a comenzar el escrutinio definitivo donde el presidente de ese organismo electoral ha manifestado que va a abrir las urnas que sean necesarias para hacer el trabajo que corresponde, que es lo único que vale que es el escrutinio definitivo.

También en situaciones entendibles de información que tienen los miembros del Frente de Izquierda de posibles detenciones, pero no conocemos específicamente, estará en manos de la Justicia de que por qué están detenidos, cuál es la situación; entonces, avanzar sobre una decisión judicial que ya pasó de las manos de la policía que está en el ámbito de la Justicia, sin conocer realmente cuál es la situación que se les imputa y el carácter de la misma, la verdad que vamos a ser prudentes en esta situación de dejar trabajar las instituciones de Tucumán y más que nosotros, creo que tenemos que dejar trabajar a los poderes con la independencia que se necesite.

Como recién les decía, vamos a seguir atentamente a esto y por supuesto en el futuro podremos hacer nuevas manifestaciones con proyectos o cualquier otra manifestación de nuestro bloque o de la Cámara. Creo que queda un camino por andar en los próximos días y es muy importante por supuesto que todos colaboremos en el funcionamiento de las instituciones y también en lograr la paz social.

Pero, del repudio al actuar que se vio y que fue evidente de la policía, quería manifestarlo hoy en la sesión, por eso vamos a acompañar este proyecto, queda abierto hacia el futuro cualquier otra manifestación.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: quiero aclarar que desde nuestro bloque vamos a acompañar los dos expedientes, indudablemente, más allá que dejemos actuar o no a la Justicia, todos vimos las urnas en los distintos medios de Prensa, quemadas y eso aquí, en Tucumán o en donde sea es, para mí, se llama "fraude", no sé qué otro nombre puede tener; puede ser un acto delictual, quizá, casualmente un pistolero se le ocurrió quemar alguna. Normalmente cuando se quema alguna urna es para hacer fraude.

Con respecto al proyecto que es de autoría del diputado Giacomelli, por supuesto que también lo vamos a apoyar, entendiendo que es un hecho policial y me imagino que en Córdoba debe ser igual que la policía responde al Poder Ejecutivo, entonces nos parece lógico también apoyarlo, son hechos graves, nos queda alguna...con esas personas que están presas, pero bueno, vamos a acompañar porque en general entiendo que está bien y además

entender que no se le está repudiando el diputado, una vez que lo aprobamos pasa a ser de toda la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el estado parlamentario de los expedientes 69435, con modificaciones; 69440; 69441; 69442; 69447; 69448 con modificaciones; 69432; 69439, con modificaciones; 69443, con modificaciones; 69444; 69445 y el 69446, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativo.

- (Ver Apéndice N° 10)

- El texto del proyecto contenido en los expedientes 69435, con modificaciones; 69440; 69441; 69442; 69447; 69452, 69451, 69448 con modificaciones; 69432; 69439, con modificaciones; 69443, con modificaciones; 69444; 69445, 69446, con modificaciones, 69459 y 69455 es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69435)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución el informe Técnico N° 763/2015 elaborado por el Área de Petróleo dependiente de la Dirección de Protección Ambiental. El mismo fue publicado como anexo de la Resolución N° 555/15 de la Dirección mencionada.

El asunto del informe técnico es la evaluación del cumplimiento de abandono de pozos en forma temporal o definitiva según lo solicitado por Resolución N° 05/96 de la Secretaría de Energía de la Nación. El relevamiento realizado sobre las declaraciones juradas de las empresas arrojó un total de 1.679 pozos inactivos en la Provincia de Mendoza. Al finalizar el informe, se recomienda solicitar a las empresas un listado actualizado de sus pozos inactivos y un descargo que justifique el incumplimiento.

En virtud de lo expresado en el informe, la Dirección de Protección Ambiental resolvió emplazar en el término de diez (10) días a las empresas petroleras concesionarias que operan en la provincia para que presenten un descargo y un listado actualizado de pozos inactivos.

Es un hecho alarmante que un órgano facultado para controlar el cuidado de los yacimientos y por sobre todo, el medio ambiente y el impacto que la actividad petrolera produce sobre el mismo, delegue en las empresas el relevamiento de los pozos inactivos sin hacer una inspección de terreno y guiarse solamente por lo que declaren las concesionarias.

Por lo expresado en esta fundamentación y con el convencimiento de que el Estado provincial no debe delegar en los privados facultades que le corresponden, es que solicitamos a esta H. Cámara

de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de la Dirección de Protección Ambiental:

a) Cantidad de inspectores y vehículos con que cuenta la dirección para cumplir con las tareas de control.

b) Motivos por los cuales no se realizó el relevamiento de los pozos inactivos cuando estaban vencidos todos los plazos, dejando de lado la misión de prevención.

c) Motivos por los cuales no se detectó la presencia de 1.679 pozos inactivos en la Provincia de Mendoza, dejando de lado la misión de control.

d) Detalle indicando la fecha en que cada una de las empresas fueron notificadas de la resolución 555/15.

e) Detalle con las empresas que cumplieron, en el plazo establecido en la Resolución 555/15, con la presentación del descargo correspondiente.

f) Detalle con las medidas a tomar con respecto a las empresas que incumplieron con la normativa vigente.

g) Incorporar copia de los listados, requeridos por el artículo 2º de la Resolución 555/15, presentados por las empresas con indicación de la fecha de presentación de los mismos.

h) Detalle con las medidas a tomar con respecto a las empresas que no presentaron el listado establecido en artículo 2º de la Resolución 555/15.

i) Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69440)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El próximo 4 y 5 de setiembre de este año se realizara "XVI Jornada de Actualización Ganadera"

Esta iniciativa generada por el Municipio de La Paz y la Delegación de La Paz de la Dirección de Ganadería de la Provincia, surge de la necesidad de dotar a los productores de la región de herramientas

destinadas principalmente a la posibilidad de mejorar la genética del ganado local, a la obtención y administración de nuevas tecnologías y técnicas para el desarrollo de la actividad y lograr un mejor manejo del ganado en el campo y en el traslado.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "XVI Jornada de Actualización Ganadera a realizarse el próximo 4 y 5 de setiembre de 2015 en el Predio Ferial Ganadero - Ruta 7 km 900 La Paz – Mendoza.

Art. 2º - Enviar copia de resolución a la Municipalidad de La Paz cito en calle Belgrano y Galigniana del Departamento La Paz.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69441)

FUNDAMENTOS

MICRO HOSPITAL PUENTE DE HIERRO

H. Cámara:

El 27 de febrero de 2014 se anunció que en abril se publicaría la licitación para un nuevo edificio sanitario en el Distrito Puente de Hierro de Guaymallén. El anuncio se hizo luego de que el municipio firmara el traspaso del Micro Hospital a la órbita provincial, que pasará a ser administrado por el Ministerio de Salud. Durante la firma del convenio, se anunció que en 60 días se llamará a licitación para la construcción de un nuevo complejo sanitario que reemplace al ubicado en Severo del Castillo y Gardel.

El intendente Luis Lobos aseguró que Guaymallén dio un paso muy importante en materia de salud tras la firma del acuerdo. "El traspaso se viene trabajando desde hace mucho tiempo. Hace 30 días Matías Roby, se comprometió a firmarlo y hoy lo pudimos concretar. En términos operativos va a haber una mejora sensible en la atención, que no solo es para los vecinos de la zona, el Micro Hospital también recibe gente de Maipú y Lavalle".

La gran novedad fue dada a conocer por el gobernador Francisco Pérez, anunciando que el domingo 27 de abril será publicado el llamado a licitación para la construcción de un nuevo hospital en Puente de Hierro. "Este sitio ya cumplió su ciclo

en términos de infraestructura y no da para más. No alcanza con sólo equiparlo y ya no se puede ampliar. Por eso vamos a construir uno completamente nuevo".

El Micro Hospital de Puente de Hierro nació en 1987, como una necesidad de madres de la zona que pedían un centro médico en el que pudieran atender a sus chicos. Los servicios se fueron ampliando y el equipamiento mejoró al ritmo del crecimiento demográfico. Actualmente en este lugar se hacen efectivas 93.000 prestaciones al año y cubre a unos 15.000 habitantes.

A casi tres décadas de su puesta en marcha, llega un traspaso que, según dijo Alicia Páez, directora del Micro Hospital "viene en un momento justo tanto para los vecinos que llegan como para el personal que trabaja aquí y pone lo mejor de sí todos los días".

La pasada semana, un sector de la población de Puente de Hierro, en Guaymallén, cumplió dos días de protesta por moras en el pago a personal con locación de servicio y por las carencias en insumos de distinto tipo que padece el micro hospital de la zona, que además presenta graves deficiencias edilicias. La modalidad del reclamo fue instalar un piquete frente al establecimiento, sobre la calle Severo del Castillo, que impidió el tránsito en el eje sur norte y viceversa, además de la quema de neumáticos. Vecinos y personal estuvieron unidos en la posición asumida.

El problema, según explicaron las partes, tiene mucho que ver con el traspaso de las instalaciones de la órbita municipal al Ministerio de Salud provincial, que lleva su tiempo por la diferente condición del personal. El acuerdo se firmó en febrero de 2014 entre el intendente Luis Lobos y el entonces ministro de Salud, Matías Roby.

A juicio de los habitantes el acuerdo no termina de ejecutarse totalmente y por eso "las ideas y venidas" con los pagos y la provisión de elementos imprescindibles para el funcionamiento de las instalaciones.

Los vecinos en reclamo, la mayoría mujeres, afirmaron que los insumos para las guardias y de asistencia ambulatoria se obtienen en general, pero en ocasiones la entrega que le corresponde al Ministerio de Salud, disminuye debido a la controversia de la pertenencia a que el acuerdo no termina de cerrarse definitivamente.

Una solución que ilusiona a los pobladores es la construcción del nuevo hospital, al lado del edificio actual, y aunque la obra empezó y se mantiene, "va muy lenta y no sabemos cuándo estará listo", añadió Miriam Múgica, otra vecina.

El secretario de Gobierno de la Municipalidad de Guaymallén, Juan Kohn, resumió el contenido del convenio Comuna - Provincia: "El efector de Puente de Hierro desbordó la capacidad del municipio y por eso lo traspasamos, pero hasta la fecha seguimos haciéndonos cargo del personal de planta y eventuales, que son municipales y suman alrededor de 120 personas". "El gobierno provincial nos debe, en materia de sueldos, más de

\$16.000.000, que se comprometieron a abonarnos y admitió retrasos en la cancelación de médicos y enfermeros de guardia, bajo la modalidad de locación de prestación”.

Para el funcionario, los reclamados insumos los tiene que proveer la provincia. “No obstante, el municipio se hace cargo de partidas por \$10 a \$15.000 mensuales y también del mantenimiento de las instalaciones”.

Es claro que el Cuerpo debe requerir informes al Ministerio de Salud sobre la problemática aquí enunciada y solicitarle que explique claramente cuál es el estado institucional del Micro Hospital a la fecha.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en el tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Salud, Dr. Oscar Renna, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, referido al conflicto que envuelve a la comunidad y al personal del Micro Hospital de Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, lo siguiente:

a) Consignar respuestas dadas a cada uno de los puntos del petitorio de los empleados y la comunidad, indicando si ya fueron resueltos y en su caso, los plazos de cumplimiento estimados en cada uno de ellos.

b) Consignar, asimismo, cuál es en la actualidad el marco institucional del Micro Hospital y responsabilidades asumidas por el municipio y la provincia para su actual funcionamiento, adjuntando el convenio de traspaso oportunamente celebrado con la municipalidad.

c) Indicar el grado de avance de las obras de construcción del nuevo hospital en Puente de Hierro y plazo estimado para su terminación y puesta en funcionamiento.

Art. 2º - El presente pedido de informes se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Víctor Scattareggia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69442)

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE
SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La inseguridad que viven los habitantes del Departamento General Alvear no escapa a la situación generalizada que se vive en la provincia. El crecimiento de los actos delictivos se ha convertido en moneda corriente a los que diariamente se ve sometida la ciudadanía mendocina.

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia y por su intermedio al Comisario Titular de la Jefatura Departamental de General Alvear, informe sobre el estado del parque automotor asignado al departamento.

El Departamento General de Alvear es uno de los departamentos que no escapa a la mencionada situación, la cual se profundiza con la falta de móviles policiales, en reiteradas oportunidades la población alvearense ha expresado sus quejas a los medios de comunicación, por la falta de móviles que impide que ante diferentes hechos delictivos, el personal policial pueda concurrir en forma inmediata.

Los oficiales a cargo de los destacamentos policiales, afirman que se encuentran inmovilizados por falta de rodados, los cuales han sido trasladados a talleres mecánicos de General Alvear o del Ministerio de Seguridad de Mendoza.

Muchos son los distritos que se encuentran sin móviles o lo comparten, como es el caso del “distrito San Pedro del Atuel, también tiene a disposición un solo móvil y tampoco está en servicio. Para suplir momentáneamente esa falta, comparte la camioneta afectada al destacamento en Punta del Agua (San Rafael), que también está bajo la jurisdicción de la comisaría alvearense”, declaraciones vertidas por el Comisario Marcelo Capito, titular de la Jefatura Departamental de la Policía de Alvear.

(<http://www.diariouno.com.ar/mendoza/Nuevamente-General-Alvear-se-quedo-sin-moviles-policiales-20150730-0015.html>).

Esta problemática impide que las fuerza policiales departamentales, puedan cumplir con su función de prevenir y proteger al ciudadano alvearense, permitiendo el crecimiento delictivo en el Departamento.

Ante los motivos expuestos precedentemente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad y por su intermedio al Comisario Titular de la Jefatura Departamental de la Policía de Alvear, informe sobre el destino y estado de los rodados destinados al Departamento de General Alvear, en los siguientes puntos:

* Informe sobre la cantidad de rodados asignados a la Jefatura Departamental y como han sido distribuidos en las Jefaturas distritales.

* Informe cuantos, de los rodados asignados a la Jefatura departamental, fueron destinados a "móviles policiales" y los restantes cual es su ubicación y destino.

* Informe sobre el estado de los rodados, cuantos se encuentran en reparación y la ubicación de los mismos (adjuntando documentación respaldatoria).

* Informe sobre las medidas adoptadas ante la situación imperante.

* Informe sobre las respuestas obtenidas por parte del Ministerio de Seguridad de la provincia.

Art. 2º - El presente pedido de informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69447)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución que en los días 28 y 29 de agosto se desarrollarán en San Rafael, las Jornadas de Educación y Terapia: "Nuevas metodologías de intervención ante conductas problemáticas". Las mismas serán dictadas por destacados profesionales de orden Internacional.

Podemos destacar al Dr. José Luis Cuesta, Doctor en Pedagogía, ex director de Autismo Burgos y actual presidente de AETAPI - Asociación Europea de Terapia Espectro Autista y Rector de la Universidad Burgos, quien abordará temas como "Nuevos enfoques para comprender la discapacidad mental y TEA", "Apoyo conductual positivo, la metodología de intervención ante conductas problemáticas".

También disertará el Dr. Víctor Ruggieri sobre "Del diagnóstico al tratamiento" y "Aspecto neurológicos de los TEA" (Trastornos de Espectro Autista). El Dr. Ruggieri es Médico Neurólogo a cargo del servicio de Neurología infantil Hospital Garrahan.

Además de estos destacados profesionales, habrá un vasto temario que estará a cargo de distintos profesionales de la región:

* El Dr. Juan Antonio Musa, quien ejerce medicina en Malargüe, expondrá sobre Cognición cuántica y Educación Diamantina.

* El Dr. Jorge Randler, Neurólogo infantil del servicio de Neurología infantil del Hospital Teodoro

J. Schestakow, se referirá a "Aspectos neurológicos del TEA."

* Mientras que el Dr. Roberto Cesáreo, Médico psiquiatra, director médico del Centro de Día Nuevo Sol y médico del equipo de psiquiatría del hospital Schestakow, junto a la Lic. Mónica Magrini, aportarán su experiencia de Apoyo Conductual Positivo desde la práctica.

* Debido a que el temario es amplio y muy rico, las Jornadas fueron declaradas de interés educativo por DGE y son avaladas por Instituto del Carmen, Universidad de Congreso, Universidad Católica, Universidad Burgos, APADEA, Autismo Burgos, Centro de Día Nuevo Sol, AETAPI, Hospital Garrahan, AyumAlem, Biblioteca Popular Iselín y Sancor Seguros.

* Las mismas se desarrollarán en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza las jornadas "Nuevas metodologías de intervención ante conductas problemáticas", que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de agosto del presente, y tendrán lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Edgar Rodríguez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69452)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-490 "Santa María del Silencio" Municipalidad de San Rafael - DEPJA, es una institución de educación media, que aspira al logro de una escuela que pretende la formación integral de alumnos como personas, preparándolos para asumir futuros estudios y responsabilidades laborales. Procurando la universalidad de la educación permanente de jóvenes y adultos.

El alumno egresado de este plan de estudios tendrá una cultura general por medio de la adquisición y actualización de sus conocimientos y está preparado para utilizar los sistemas de información desde el manejo informático. Así mismo

obtendrá conocimientos en relación a la modalidad del plan del estudio Economía y Gestión de las Organizaciones con orientación en "Gestión de Microemprendimientos, PyMES y Cooperativas". Creado en el año 2004, este CENS fue creciendo y recibiendo alumnos, de entre 18 y 24 años.

Hasta el 31 de diciembre último, compartió edificio con Dirección de Educación de la Municipalidad de San Rafael, esta última tenía a cargo el pago del canon del alquiler del edificio. A partir del 1 de enero pasado, Dirección General de Escuelas es el responsable del pago de lo establecido en el contrato de locación. Y es desde ese momento que se inician los problemas con el pago del mismo, con las graves consecuencias que esto produjo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López
Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitar a la directora General de Escuela Prof. María Inés Abrile de Vollmer, que informe los siguientes puntos relacionados con el CENS N° 3-490 Santa María del Silencio, que funcionaba en el inmueble sito en calle Buenos Aires N° 70 del Departamento de San Rafael:

- Remita copia certificada del expediente en el que se procedió a disponer la locación de dicho inmueble.

- Detalle de los montos adeudados por la DGE, o cualquier otra repartición oficial, desde la firma del contrato hasta al día de la fecha, en concepto de canon de alquiler.

- Informe si han existido reclamos judiciales o extrajudiciales por parte del locador y en caso afirmativo, acompañe copia de los mismos.

Art. 2º - I presente pedido se realiza en el marco de lo normado por el Artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López
Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69451)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por estos días, la Escuela 4-246 sin nombre, ubicada en calle Luna y Adolfo Calle de El Cerrito, está pasando difíciles momentos. El establecimiento funciona desde el año 2012, siendo la primera secundaria técnica de la zona. En dicha escuela concurren alumnos de El Cerrito y zonas aledañas. Debido a la falta de edificio, es que la comunidad educativa se acercó para que tomemos conocimiento de su situación.

El establecimiento escolar comparte espacio físico con la escuela primaria Pedro Bombal; es por ello que luchan por tener "una institución propia" donde se puedan desarrollar las clases normalmente.

Como las condiciones en que se dictan clases hoy en día, no son las mejores, es que quieren mudar la escuela a una casa en la calle Espinelli, alquilada por la Dirección General de Escuelas, ubicada a un kilómetro del lugar actual y que además no estaría en condiciones. Por estos días la escuela fue notificada a través de un memorándum; donde se obliga a trasladar todas las cosas a esa vivienda.

Ante el apuro por realizar la mudanza y la falta de terminación de la casa alquilada para tal fin es que la DGE propuso que cuarto, quinto y sexto año se muden a esa casa, y primer y segundo año se quede cursando donde está actualmente con los directivos y preceptores. Pero hay que tener en cuenta que algunos preceptores y docentes dictan clases en primer año en el primer módulo y luego en otros módulos a cuarto, quinto o sexto grado. El separar la escuela en dos inmuebles, traería mayores problemas en vez de aportar alguna solución.

La vivienda no se encontraría acondicionada para que funcione como escuela. En la misma hay tres aulas que no están preparadas, no tendría galería, ni sala de profesores y los baños no estarían en condiciones para que los chicos puedan usarlo. Tampoco contaría con servicio de gas natural en la casa. Sumado a todo lo anterior, las instalaciones de gas tampoco estarían hechas correctamente de acuerdo a lo establecido para uso escolar.

Los directivos han tratado por todos los medios de terminar con esta situación, hace ya un mes que los padres hicieron un reclamo pero no hay solución alguna.

Por todos estos graves hechos que afectan a la comunidad de la Escuela 4-246 sin nombre del Distrito sanrafaelino de El Cerrito, es que es necesario conocer los expedientes que han iniciado los directivos, para de esta forma poder lograr una pronta solución a esta problemática.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López

Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitar a la directora General de Escuela Prof. María Inés Abrile de Vollmer, que informe los siguientes puntos relacionados con la Escuela N° 4-246 sin nombre, Técnica Agropecuaria del Distrito El Cerrito, San Rafael:

* Remita copia certificada del expediente N° 1250-E-12-02369 "Escuela 4-246 s/ pedido de alquiler".

* Remita copia certificada del expediente N° 0224-E-2015-02376 "Escuela 4-246 - Traslado de edificio".

* Explique cuáles fueron las razones y el criterio adoptado para la selección del inmueble ubicado en calle Spinelli N° 250 del El Cerrito para el funcionamiento de dicha Escuela.

* Detalle los montos erogados por la DGE, o cualquier otra repartición oficial, desde la firma del contrato, indicando servicios, tasas, cánones locativos y todo otro concepto que se hubiere abonado.

* Explique detalladamente cual es el avance de las obras y construcciones asumidas por el locador: a) Construcción de dos aulas y un espacio para el laboratorio; b) Reacondicionar el sistema de calefacción con provisión e instalación de los artefactos; c) Proveer un bebedero en el patio; d) Adecuación de los espacios para el uso del sector administrativo.

* Explique si se procedió a rescindir el contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del contrato y en caso de no haberlo hecho, las razones.

Art. 2º - El presente pedido se realiza en el marco de lo normado por el Art. 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Edgar Rodríguez
Jorge López
Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69448)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela "Profesor Francisco Humberto Tolosa", ubicada en el Departamento Rivadavia, es la institución educativa más importante del mencionado departamento, y la más antigua en educar y formar docentes, desde el año 1938. En la actualidad cuenta con los niveles, inicial sala de 4 y 5 años, primario, secundario, y superior de formación docente y técnicos.

En agosto de 2015, se realizó en forma conjunta con todos los niveles, actividades enmarcadas en el proyecto "Todos por la Paz", cuyo objetivo tiende a generar actitudes de participación, tolerancia, y empatía, fomentar la relación interpersonales, el respeto a la diferencia y la diversidad tanto, religiosas, políticas, seculares, etc.

Este proyecto que termino con una muestra, fue acompañado por las áreas de Ciencias Sociales de los nivel secundario y primario, y contó con el apoyo de los directivos y profesores de del nivel superior, participaron de estas actividades más de 800 alumnos.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Liliana Pérez
Gustavo Villegas
Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el proyecto "Todos por la Paz", realizado por los niveles de la Escuela del Departamento Rivadavia, Francisco Humberto Tolosa, "Nº 9-033 Nivel Primario" "Nº 9-006 Nivel Secundario" y "Nº 9-006 Nivel Superior de Formación Docente", cuyo objetivo tiende a generar actitudes de participación, tolerancia, y empatía, fomentar la relación interpersonales, el respeto a la diferencia, y la diversidad, tanto religiosas, políticas, seculares, en la cual participaron más de 800 alumnos de la institución.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Liliana Pérez
Gustavo Villegas
Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69432)

FUNDAMENTOS

"DISTINCIÓN EN TIRO JUVENIL"

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara distinga a los jóvenes representantes del Departamento General Alvear en el XXXVIII Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo.

Dicho evento es organizado como todos los años, por la Federación Argentina de Tiro en la

Ciudad de Mendoza, participando del mismo los mejores tiradores juveniles de todo el país.

En esta ocasión Gral. Alvear estuvo representado por tres tiradores del Tiro Federal del mismo: Martina López Martinelli, Cristian Quiles y Camila Pía; los cuales luego de años de entrenamiento y dedicación, torneos departamentales y provinciales de por medio, logran participar del máximo evento a nivel nacional, obteniendo los siguientes resultados:

Martina López:

- Campeona Argentina por Equipo Rifle Aire de Quebrar Categoría Mini.
- Campeona Argentina por Equipo Carabina: 22 Olímpico Categoría Mini.
- Subcampeona Argentina Carabina: 22 Miras Abiertas Categoría Mini.
- Subcampeona Argentina Carabina: 22 Olímpico Categoría Mini.
- Subcampeona Argentina por Equipo Carabina: 22 Miras Abiertas Categ. Mini.
- 3º Puesto Rifle Aire de Quebrar Categoría Mini.

Cristian Quiles:

- Subcampeón Argentino por Equipo Carabina. 22 Miras Abiertas Categ. Mini.
- Campeón Argentino por Equipo Rifle Aire de Quebrar Categoría Mini.
- Campeón Argentino por Equipo Carabina. 22 Olímpico Categoría Mini.
- Campeón Argentino Carabina. 22 Olímpico Categoría Mini.

Camila Pía:

- Subcampeona Argentina Carabina. 22 Olímpico Categoría Cadete Menor.

Con estos resultados, los tres jóvenes deportistas colocan al Departamento en un lugar destacable el cual es de relevancia reconocer, debido a su dedicación y esfuerzo.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Gustavo Majstruk
Cristián González

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados distingue a Martina López, Cristian Quiles y Camila Pía, por los importantes resultados obtenidos en el XXXVIII Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo, llevado a cabo durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2015, en la Ciudad de Mendoza”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Gustavo Majstruk
Cristián González

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 69439)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, declare de interés provincial el 25º Aniversario de la creación de DeSEPrec”, que se conmemorará el 8 de octubre del corriente año, en el salón de Los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial.

En el año 1990 DeSEPrec fue creado por el Dr. Juan José Noli, Lic. Mónica Repetur y la Lic. Nancy Andreotti. Desde sus inicios al 2007 la Jefatura estuvo a cargo del Dr. Juan José Noli y a partir del 2008 asume como Jefa la Lic. Nancy Andreotti, acompañada en la Coordinación por la Lic./Prof. Alicia Navia.

Junto a ellos el equipo de profesionales que llevan adelante este Servicio de vanguardia de prevención en el ámbito de Atención Temprana, transdisciplinaria, socio-sanitaria y comunitaria. Realizan tareas de Detección, Abordaje y Seguimiento en la Primera Infancia en su desarrollo bio-sicosocial, centrado en la Familia, previniendo trastornos del niño en riesgo y detectando precozmente la discapacidad desde el nacimiento hasta los 4 años.

El niño en riesgo es el que trae consigo antecedentes biológicos pre, peri, postnatales y/o por sus condiciones ambientales o psicosociales puede presentar dificultades en el curso de su desarrollo y crecimiento. El riesgo condiciona la evolución de áreas como la motricidad, percepción, comunicación, cognición, conducta en general y puede vulnerar en forma transitoria o permanente su desarrollo.

Abarca 12 departamentos de Mendoza, con 28 efectores, agrupados en Secciones, en las cuales funcionan los Núcleos de atención en los Hospitales, Centros de Salud, Jardines Maternales y Servicios de Atención Primaria.

Los objetivos de DeSEPrec son:

- a) Atender y diagnosticar en forma oportuna de acuerdo al o los riesgos detectados.
- b) Realizar seguimiento evolutivo del desarrollo psicomotor desde cero a los cuatro años.
- c) Asesorar, contener, capacitar a la familia y/o adultos responsables.
- d) Trabajar en red interdisciplinariamente y derivación mutua con Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Hospitales - APS, DGE:

Jardines Maternales SEOS , Direcciones y Programas afines con la tarea.

e) Promover Foros, talleres y capacitación continua en la red de DeSEPrec.

Las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (NU) y la UNESCO se han mostrado claramente a favor de la lucha por los derechos de niñas/os y sus familias: "La maternidad y la niñez tienen derecho a un cuidado y asistencia especiales" (NU 1948, artículo 25, p.42).

El Niño tiene derecho a crecer y desarrollarse con salud y con este fin, se le ofrecerá protección y cuidados especiales tanto a él/ella como a su madre, incluyendo un cuidado prenatal y postnatal (NU 1959, Principio 4). Esto podría prevenir, reducir o eliminar los efectos discapacitadores (NU 1993, Regla 2, pto. 1).

Los problemas de desarrollo por lo general no impactan con la fuerza y la urgencia de otras patologías de la Niñez. Por ello la solución de estos problemas suelen postergarse porque no amenazan la vida y son aparentemente menos dramáticas .Las carencias afectivas y socio-culturales que signifiquen de-privación de estímulos pueden originar retraso psicomotor.

El Desarrollo es un proceso dinámico, complejo, que se cimienta en la evolución biológica, psicológica y social. Se conjugan las habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, lingüísticas y sociales que posibilitan una equilibrada interacción con el mundo circundante. Las/os niñas/os requieren desde su nacimiento seguimiento y/o cuidados, con abordajes que involucren lo bio-psicosocial, su familia, su contexto y que hagan foco en el desarrollo.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de declaración, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial, el 25º Aniversario de la creación de DeSEPrec. destinado a la Detección, Abordaje y Seguimiento de la Primera Infancia, desde el nacimiento hasta los 4 (cuatro) años en riesgo de su Desarrollo biosicosocial. La fecha de conmemoración será el 8 de octubre del corriente año, en el salón de Los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Reconocer a los fundadores de DeSEPrec: Lic. Mónica Repetur (post mortem) al Dr. Juan José Noli (1990-2007) y a la Lic. Nancy Andreotti, quien a partir del 2008 asume como Jefa, acompañada en la Coordinación por la Lic./Prof. Alicia Navia. Junto a ellos el equipo de Profesionales que llevan adelante este Servicio de Vanguardia en Prevención Socio-Sanitaria y Comunitaria: Licenciadas en

Fonaudiología: Dra. Marcela Bunader, Yolanda Morgani, Celeste Aizcorbe, Carolina Lanzavechia, Pía Muñoz, Cecilia Mattolini, Mónica Pereyra, Matilde Boueri, Marian Stoisa. Licenciadas en Psicología: Silvia Venerdini, Patricia Molina, Ma. Inés Nieto. Prof. de Educación Física: Claudia Lucero, Ma. de los Angeles Sara, Marisa Olivares, Celina Conte. Administrativa: Verónica Manrique.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 69443)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A instancia e iniciativa de FUNIDEP (Fundación de Integración Deportiva) otorgar una distinción de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los atletas mendocinos que representaron a nuestro país en los Juegos Parapanamericanos de Toronto 2015: Federico Acardi (integrante de la Selección de fútbol para ciegos), Franco Bravo (atleta ciego integrante de la posta de 4x100m masculino T11-13), Martín Sabio (guía de Franco Bravo) y a Margarita Vega (atleta de pruebas de velocidad para la categoría T47 con deficiencias en sus extremidades superiores).

Los Juegos Parapanamericanos de Toronto 2015 cerraron sus pruebas en su quinta edición de esta justa continental, donde Brasil volvió a festejar su dominio absoluto en el medallero (con 109 oros), mientras que la Misión Argentina finalizó séptima (con 18 preseas doradas).

En la delegación nacional, que tuvo en el equipo de natación -tras cosechar 9 preseas doradas- como estandarte, cuatro deportistas de Mendoza persiguieron sus sueños de gloria como Federico Acardi (integrante de la Selección de fútbol para ciegos), Franco Bravo (guiado por Martín Sabio) y Margarita Vega.

Con laureles eternos: El volante defensivo de Los Murciélagos, Federico Acardi, repitió el logro que alcanzó en Guadalajara 2011. El único representante mendocino en los Paraolímpicos de Londres 2012, comenzó a jugar en la Selección a los 16 años y luego de un proceso de adaptación ingresó al equipo mayor. Entre sus virtudes se destacan el esfuerzo y el sacrificio, mientras que como jugador se destaca su entrega.

Acardi, junto a la Selección, desembarcó con el objetivo de conquistar el oro, precedido el subcampeonato Mundial logrado en Tokio, 2014.

Por su parte, Franco Bravo (atleta ciego) como integrante de la posta de 4x100 m. masculino T11-13 subió al segundo peldaño del podio -con un tiempo de 46"- e impuso una nueva marca nacional.

Cuarteta integrada también por Alexis Acosta, Eduardo Aguilar y Alberto Cretton Salas.

El sanrafaelino, de 17 años, comenzó a practicar atletismo a los 12 años. El alumno, del cuarto año del Colegio Nacional, llegó a esta cita continental cargando como principal antecedente su segundo puesto en 100m. en los Parapanamericanos Juveniles 2013.

Guiado por el reconocido corredor de aventura y entrenador sanrafaelino Martín Sabio, Bravo también compitió en las series clasificatorias de las pruebas de velocidad de 100 m. y 200 m.

Por último, Margarita Vega quien efectuó su debut en los Juegos compitiendo en las pruebas de velocidad para la categoría T47 (con deficiencias en sus extremidades superiores). La atleta de 19 años, oriunda de Tupungato, se clasificó a las finales en los 100 m. y 200 m.

Marea “celeste y blanca” en Toronto

La quinta edición de los Juegos Parapanamericanos de Toronto se desarrolló oficialmente en el Estadio Atlético con un despliegue de actuaciones artísticas, el desfile de los 1.600 atletas que participaron en el evento y el tradicional encendido del pebetero. Centenares de atletas de los 28 países americanos que participan en estos juegos desfilaron detrás de los abanderados de sus países ante miles de personas que contemplaban la ceremonia desde las gradas del estadio.

En el caso de la Argentina, contó con la delegación más numerosa de su historia con 172 atletas, cuyo abanderado fue el ciclista Rodrigo López.

Los Parapanamericanos Toronto 2015 tuvo como objetivo de ser la competición parapanamericana más importante, como se dijo en la ceremonia de apertura el consejero delegado de Toronto 2015, Saad Rafi, “son los mayores de la historia parapanamericana”, con la asistencia de 1.608 atletas. Una de las razones de la importancia que los comités paralímpicos han dado a Toronto 2015 fue que los 15 deportes que constituyen el evento son calificadores para los Juegos Paralímpicos Río 2016.

El presidente del Comité Paralímpico de las Américas (CPA), José Luis Campos, así lo destacó durante su discurso en el Estadio Atlético al señalar que la celebración de Toronto 2015 y Río 2016 “es el momento más importante para la historia del movimiento paralímpico de las Américas. Toronto 2015 y Río 2016 redefinirán cómo las personas en el continente piensan sobre sí mismas y sobre otras”, continuó.

“Con más de 1.600 atletas y 15 deportes clasificatorios para los Juegos Olímpicos de Río 2016, estos juegos son un disparador para cosas aún mayores”, terminó diciendo Campos. Los 15 deportes que se disputarán en Toronto 2015 son: atletismo, baloncesto en silla de ruedas, boccia, ciclismo de pista, ciclismo de ruta, fútbol a 7, fútbol a 5, goalball, judo, levantamiento de pesas, natación, rugby en silla de ruedas, tenis de mesa, tenis en silla de ruedas, tiro con arco y voleibol sentado.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de agosto de 2015

Silvia Ramos, Fabián Miranda, Jorge Tanús, Norberto González, Sonia Carmona, Lorena Saponara

Artículo 1° - Otorgar una distinción de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los atletas mendocinos quienes representaron a nuestro país en los Juegos Parapanamericanos de Toronto 2015: Federico Acardi (integrante de la Selección de fútbol para ciegos), Franco Bravo (atleta ciego integrante de la posta de 4 x 100 m masculino T11-13), Martín Sabio (guía de Franco Bravo) y a Margarita Vega (atleta de pruebas de velocidad para la categoría T47 con deficiencias en sus extremidades superiores).

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2015.

Silvia Ramos, Fabián Miranda, Jorge Tanús, Norberto González, Sonia Carmona, Lorena Saponara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 69444)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Distinguir a la Cabaña “El Rincón de Los Pimientos”, a Leonardo Vergara, Héctor Pizarro, Ceferino Acosta y FUNIDEP (Fundación de Integración Deportiva) por la organización y sentir patriótico de la Cabalgata realizada en homenaje al General José de San Martín entre el 16 y 17 de agosto de 2015.

El domingo 16 de agosto, comenzó la cabalgata en homenaje a la partida del “General San Martín” hacia la gesta libertadora, recordando la histórica travesía del Ejército Libertador hacia la República de Chile.

Organizada por la cabaña “El Rincón de Los Pimientos” y “FUNIDEP” (Fundación de Integración Deportiva”, auspiciada por la Municipalidad de Las Heras, llegó al Monumento Canota, arribando el lunes 17 de agosto al Campo Histórico El Plumerillo.

El evento tuvo como meta mostrar el despliegue de las dos columnas que unen puntos de carácter histórico pertenecientes al cruce de Los Andes. La cabalgata en esta primera edición intentó demostrar y seguir con la meta que nos marcó el general San Martín; hacer una Patria Libre, un Continente libre sin distinción de razas, creencias o nivel social.

CANOTA: Este monumento fue construido en el año 1935 por el gobernador Ricardo Videla, en homenaje al Gral. Don José de San Martín, el gran libertador de América del Sur. Un 18 de enero de 1817 salen más de 5.000 hombres que toman este camino de Villavicencio hasta llegar a la Estancia de Canota que está ubicada en un extenso piedemonte que permite tener una fantástica vista de la Precordillera.

Fue aquí donde el General Las Heras junto al Batallón N° 11 se dirigió hacia el camino de Uspallata, teniendo como objetivo cruzar hasta el pueblo chileno de Los Andes. El grueso del Ejército siguió al General San Martín para cruzar por el Paso de los Patos, tomar por sorpresa a los realistas e invadir el territorio chileno.

Este monumento es una parada obligada en el camino para recordar la gesta sanmartiniana que aún sigue asombrando a quienes, en el afán de emular a nuestro General, se atreven a cruzar la cordillera y seguir sus pasos.

Luego de un breve acto los integrantes de la columna emprendieron rumbo hacia la precordillera en pleno Villavicencio, como el General San Martín transcurriera por estas tierras.

Luego de un día de marcha y haciendo noche en la precordillera, la cabalgata regresó para culminar su homenaje en el "Campo Histórico El Plumerillo" donde estuvieron presentes los representantes de los pueblos originarios, junto a músicos y cantantes.

Con un fuerte ¡Viva la Patria! se cerró el homenaje a la gesta libertadora del General San Martín; gobernador de Cuyo, quien pusiera en marcha su proyecto: tras organizar al Ejército de los Andes, cruzó la cordillera del mismo nombre y lideró la liberación de Chile, en las batallas de Chacabuco y Maipú. Luego, declaró la independencia del Perú en 1821. Finalizó su carrera de las armas luego de producida la Entrevista de Guayaquil con Simón Bolívar, en 1822, donde le cedió su ejército y la meta de finalizar la liberación del Perú.

Ficha personal

Leonardo Vergara

Fecha de nacimiento: 10 de octubre de 1968.

Localidad: Las Heras - Mendoza

Actividad: doma y adiestramiento de equinos. Participó con caballos criollos en torneo nacional de "corral de aparte", "paletada" y aparte campero. Campeón nacional en el 2004 en la disciplina corral de aparte y en el 2000 en paletada. Corrió siete finales en Palermo. En el 2013, organizó la "Marcha Nacional de la Asociación Criadores de Caballos Criollos" uniendo los caminos de la Ruta 13 hasta Uspallata con una duración de cinco días con jinetes de todo el país.

Héctor Orlando Pizarro

Fecha de nacimiento: 3 de Marzo del 1960.

Localidad: Las Heras - Mendoza

Actividad: realizó diversas actividades en la montaña, más precisamente en Uspallata. Estuvo al mando de 17 "Cabalgatas Sanmartinianas" a cargo de 200 personas en cada una de ellas, transitando caminos desde Canota hasta el "Cristo Redentor". Fue 11 años apoyo logístico en el Cerro Aconcagua, rescatando enfermos desde el refugio Berlín a 5.800 metros de altura.

Ceferino Acosta

Fecha de nacimiento: 3 de agosto de 1969.

Localidad: Las Heras - Mendoza

Actividad: empleado municipal. Músico y escritor. Autor y compositor de diversas tonadas. Realiza actividades de carácter social y es guía de la cabalgata Sanmartiniana.

Cabaña Ecuéstre "El Rincón de Los Pimientos"

Iniciación de actividades: en el 2006 (Expediente Municipal 17824/00)

Domicilio: calle Luján 4992 las Heras.-

Actividad: Doma ya adiestramiento de caballos para su participación en distintos deportes. Clases de equitación y proyecto de equinoterapia. Además de adiestramiento de los caballos para el cuerpo de montada de la Policía de Mendoza.

FUNIDEP (Fundación de Integración Deportiva)

Iniciación de actividades: el 30 de setiembre de 2014 (Resolución 2719 - Expte. 4619-F-2014).

Domicilio: calle Zapata 18 de Las Heras

Actividad: se desempeña con el fin de promover el desarrollo humano y la inclusión social de las personas a través de la práctica del deporte, salud y educación.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de agosto de 2015.

Fabián Miranda

Norberto González

Artículo 1° - Otorgar una distinción de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la Cabaña "El Rincón de Los Pimientos", a Leonardo Vergara, Héctor Pizarro, Ceferino Acosta y FUNIDEP (Fundación de Integración Deportiva) por la organización y sentir patriótico de la Cabalgata realizada en homenaje al General José de San Martín entre el 16 y 17 de agosto de 2015.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 25 de agosto de 2015.

Fabián Miranda

Norberto González

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69445)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Dirección de RRHH de la Subsecretaría de Gestión Pública dependiente del Ministerio Secretaría General Legal y Técnica, y la Subdirección de Procesamiento y Liquidación de Haberes de Contaduría General de la Provincia, trabajaron alineadamente en el diseño e implementación del Sistema de Gestión Integral con el propósito de:

- * Lograr mayor equidad y transparencia.
- * Fortalecer al Estado y a sus trabajadores.
- * Mejorar procesos de gestión e información.
- * Integrar los sistemas de gestión estatales.

Dicho sistema es producto de un proceso que se llevo a cabo en distintas etapas:

1. CENSO PROVINCIAL DEL TRABAJADOR PÚBLICO.(Mayo-Diciembre 2013). Implementación del Censo Provincial, punto de partida para la consolidación de un sistema de información de base actualizado. Se realizó en forma on line, con capacitación previa y asistencia presencial. El 98,3% de los trabajadores fue censado

2. LEGAJO DIGITAL. (Febrero - Octubre 2014). A partir de la sólida estructura de datos brindada por el Censo, se conformaron los Legajos Digitales para cada trabajador público. En la actualidad contamos 94.000 legajos digitales (personal de planta, contratados y horas cátedras). incorporándole módulos de gestión en recursos humanos, tales como el de Capacitación, Desarrollo de Carrera, Ausentismo, Gestión de Competencias.

3. PORTAL DE AUTOGESTIÓN DEL TRABAJADOR PÚBLICO. (Abril - Julio 2014). Herramienta informática que permite a los empleados públicos acceder a información sobre sus legajos, realizar actualizaciones y gestionar trámites de manera virtual y segura. Permite entre otras operaciones, consulta de haberes percibidos, obtener bonos de sueldo, canal de comunicación con oficinas de personal de toda la Provincia, entre otras funcionalidades. A agosto de 2015 se cuenta con más de 760.000 visitas a www.trabajadorpublico.mendoza.gov.ar.

4. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ESTATAL: NUEVO LIQUIDADOR DE LA PROVINCIA SISTEMA SIGNOS.(Diciembre 2014). La implementación del Legajo digital permitió fortalecer el nuevo liquidador de la provincia. El mismo posibilita identificar y redefinir puestos de trabajo, funciones y perfiles. Está desarrollado con

tecnología web y con recursos propios del Estado provincial. Está integrado al Sistema Contable, permitiendo así la administración efectiva de la Planta de Personal y Gestión por Resultados.

Por primera vez, el gobierno de la provincia de Mendoza cuenta con un sistema general para la Administración de Recursos Humanos: planta de personal, puesto, persona, dando avances a la gestión por competencias y gestión por resultados.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de agosto de 2015.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "Sistema de Gestión Integral del Trabajador Publico", realizado por la Subsecretaría de Gestión Publica, de la Dirección de Recursos Humanos.; en forma conjunta con la Subdirección de Procesamiento y Liquidación de Haberes de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de agosto de 2015.

Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69446)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los Juegos Nacionales Evita son los certámenes deportivos y culturales más inclusivos de Latinoamérica. Más de un millón de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de todo el país participan cada año en estas competencias organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Estos juegos buscan fomentar la integración, la formación y la participación deportiva con igualdad de oportunidades.

El trabajo en equipo, el respeto por el otro, el juego limpio, la solidaridad, el placer por jugar, el compañerismo, el esfuerzo y la inclusión social son algunos de los valores que se promueven desde estas actividades.

Los Juegos Nacionales Evita son mucho más que una competencia: son la oportunidad para que niños, niñas, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores de cada rincón del país puedan vivir y disfrutar de la experiencia del deporte. La actividad física y la recreación no solamente son pautas saludables de vida, también son derechos de todos los argentinos.

Motiva el presente proyecto de resolución, felicitar y distinguir al equipo femenino de vóley sub 18 de San Rafael, que logró consagrarse campeón

de los Juegos Evita ganando la etapa provincial. Esta competencia se desarrolló durante los días 13, 14, 15 y 16 de agosto en la ciudad de Mendoza.

El conjunto formado por la base completa de jugadoras del Club Deportivo Argentino, más dos chicas de Poli de Goudge y una de Salto de Las Rosas se consagró campeón invicto tras una notable performance. Esta victoria le dio el pase a la etapa Nacional que se desarrollará del 4 al 11 de octubre en la ciudad de Mar del Plata.

Las protagonistas de la clasificación fueron: Candela Álvarez, Oriana Barbadillo, Florencia Draghi, Pauli Fernández, Luisina Flores, Tamara Funes, Belén Manzano, Lucía Palero, Sofía Tarazaga y Celina Urcola. El cuerpo técnico lo integraron Gerardo Guerrieri (entrenador) y Celeste Mella (asistente técnico).

Por todos estos fundamentos, es que solicito al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de agosto de 2015.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Otorgar una distinción de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al equipo sanrafaelino de Voley femenino sub 18 que se consagró campeón de los Juegos Provinciales Evita 2015 y participará de las finales nacionales los días 4 al 11 de octubre en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de agosto de 2015.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69459)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto repudiar la violenta represión policial contra un grupo de manifestantes que protestaban tras los incidentes ocurridos en los comicios realizados el domingo 23 de agosto del corriente año en la provincia de Tucumán.

Desde nuestra bancada siempre hemos realizado una férrea defensa del sistema democrático y del derecho inalienable que posee todo ciudadano argentino de manifestarse públicamente, razón por la cual nos parece inaceptable la ocurrencia de excesos de cualquier tipo por parte del Cuerpo policial de la provincia de Tucumán. En este sentido, abogamos por el pronto esclarecimiento de estos hechos lamentables y apoyamos la puesta en marcha de los mecanismos institucionales establecidos en la provincia para

esclarecer los hechos acontecidos y definir responsabilidades.

Por estos breves fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de agosto de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Repudiar la violenta represión policial contra un grupo de manifestantes que protestaban tras los incidentes ocurridos en los comicios realizados el domingo 23 de agosto del corriente año en la Provincia de Tucumán.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de agosto de 2015.

Leonardo Giacomelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69455)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar la declaración de interés de esta honorable Cámara el título de campeonato obtenido por las damas de la selección sanrafaelina de balonmano en la división cadetes, tanto a su plantel de jugadoras como a los profesores que estuvieron a cargo.

Las destacada actuación del conjunto sanrafaelino, trae por primera vez a la provincia el título de campeonato en esta disciplina, por lo que el esfuerzo realizado por el plantel debe enorgullecer al pueblo de Mendoza.

La dirección técnica del equipo estuvo a cargo de las profesores Carina Casari y Gustavo Quesada, cumpliendo una destacada actuación venciendo en la gran final por 15 a 14 al poderoso combinado de la Federación Metropolitana de balonmano (FEMEBAL), que resignó la vuelta olímpica tras doce años consecutivos.

Este tipo de triunfo, histórico, soñado, marca y ratifica la labor que vienen realizando desde hace ya varias temporadas, la Asociación Sanrafaelina de Balonmano.

La selección femenina sanrafaelina en la categoría cadetes damas, escribió una página dorada en la historia del balonmano local, que estuvo integrada por las siguientes jugadoras: Marina Araya, Celina Bianchi, Aldana Calabró, Julieta Cid, Guadalupe Espinosa, Julieta Espinosa, Ayelen García, Shelia García, Candela Martínez, Martina Miranda, Cecilia Petrov, Eleonora Rodríguez, Agustina Sandoval y Lucía Sciarra.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de agosto de 2016.

Mariela Langa
Raúl Guerra

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara a la Selección Sanrafaelina de Balonmano, división "cadetes" damas por el desempeño y título obtenido de Campeonas Argentinas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de agosto de 2016.

Mariela Langa
Raúl Guerra

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 69136; 69365, con modificaciones; 69410, con modificaciones; 69412; 69414, con modificaciones; 69415, con modificaciones; 69417; 69428; 69435, con modificaciones; 69440; 69441; 69442; 69447; 69448 con modificaciones; 69407 con modificaciones; 69413; 69416; 69419 con modificaciones; 69432; 69439, con modificaciones; 69443, con modificaciones; 69444; 69445; el 69446, con modificaciones; 96451 y 69452. Con exclusión de los expedientes 69405 y 96453, que serán tratados por separado luego.

Se va a votar.
- Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.
- Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 11 al 38 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69405.

Se va a votar.
- Resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 69453.

Se va a votar.
- Resulta rechazado.
- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (UCR) - Es para reiterar el pedido de preferencia con despacho para el expediente 69184.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde el Periodo de Homenajes.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra y finalizado el Orden del Día, se da por concluida la sesión del día de la fecha.
- Es la hora 14.06.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VIII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8813)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2265/12, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que ratificara el Acuerdo de Gestiones de Solución Amistosa de fecha 3 de noviembre de 2009 - CASO ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS N° P 245-03 "WALTER MAURO YAÑEZ", suscripta por el ex ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dr. Mario Adaro, el Dr. Alfredo Guevara y el Dr. Pablo Salinas, representante legal de la peticionaria del caso antes mencionado y al Acta ratificatoria de esta de fecha 16 de julio de 2012, suscripta por el ex-Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Lic. Guillermo Elizalde, la ex subsecretaria de Derechos Humanos, Dra. María José Ubaldini, el Dr. Alfredo Guevara y el Dr. Pablo Salinas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del
mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

2
(Expte. 68254)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase la Cámara Segunda del Trabajo en la Cuarta Circunscripción Judicial, la que tendrá su asiento en la Ciudad de Tunuyán.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º.

Art. 3º - Facúltase al Poder Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia, a dictar las normas pertinentes, tendientes a disponer acerca de la competencia territorial del Tribunal que se crea en el Art. 1º.

Art. 4º - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán financiadas con fondos provenientes de rentas generales e incluidas en la Ley de Presupuesto, correspondiente al año siguiente de promulgada esta norma, con la pertinente asignación de partidas.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

3
(Expte. 56179)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase el "Taller de Prevención de Adicciones" en los establecimientos educativos de Educación Primaria (sexto y séptimo año), de Educación Secundaria, Centros de Educación Básica de Adultos (CEBA) y Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS), en todo el ámbito de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - La Dirección General De Escuelas cubrirá las horas cátedra con profesionales especializados

en las áreas de Psicología, Trabajo Social y/o Medicina.

Art. 3º - El Taller se dictará en un período semestral, donde el alumno deberá rendir un examen parcial y global que será incluido en los contenidos curriculares.

Art. 4º - Serán objetivos de la presente ley:

a) Prevenir conductas adictivas en los jóvenes y adultos que asisten a la escuela.

b) Detectar posibles casos de riesgos adictivos, con el fin de realizar derivaciones, promocionando el trabajo en red comunitaria.

c) Concientizar a los alumnos de las problemáticas y las consecuencias que genera la adicción en su contexto social, psicológico y cognitivo.

d) Disminuir el posible consumo de drogas.

e) Propender a la inclusión social de los jóvenes consumidores de drogas.

f) Tender a la prevención de posibles hechos delictivos, como consecuencia del consumo de sustancias adictivas.

g) Propender a la disminución de la violencia en las escuelas.

Art. 5º - Las erogaciones que demande la presente ley serán atendidas por el presupuesto anual de la Dirección General de Escuelas.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

II
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 371

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 14 de la 13ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, fecha 19-8-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

5

RESOLUCIÓN Nº 372

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nros. 11 SH de fecha 30-6-15 y 18 SH de fecha 24-8-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

6

RESOLUCIÓN Nº 373

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Viadana, para ausentarse de la provincia entre los días 27 y 29 de agosto de 2015.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Raúl Guerra, Néstor Guizzardi y Víctor Sorroche y de las diputadas Cristina Pérez, Marina Femenía, Liliana Pérez y María Godoy, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

7

(Expte. 69172)

RESOLUCIÓN Nº 374

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 31 -Expte. 69172/15 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2342 de fecha 22-12-14, el cual homologa el Acta Acuerdo celebrada el 27-8-14, suscripta por representantes de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, el Cuerpo Paritario Central, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia (SI.TRA.VI), el cual acuerda el Convenio Colectivo de Trabajo "80º Aniversario de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza" celebrado conforme Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

8

(Expte. 69136)

RESOLUCIÓN Nº 375

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 69136.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

9
(Expte. 69136)

RESOLUCIÓN N° 376

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 16-6-15, obrante a fs. 11/18 del Expte. 69136/15 (H.S. 66467 -P.E-) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto 2265/12, que ratificara el Acuerdo de Gestiones de Solución Amistosa de fecha 3-11-09 -Caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos N° P 245-03 "Walter Mauro Yañez"-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

10

RESOLUCIÓN N° 377

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 69435 del 24-8-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay, solicitando al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales que, a través de la Dirección de Protección Ambiental, informe sobre diversos puntos relacionados con el relevamiento de los pozos inactivos existentes en la provincia.

Nº 69440 del 25-8-15 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XVI Jornada de Actualización Ganadera", a realizarse los días 4 y 5 de setiembre de 2015 en el Predio Ferial Ganadero, Departamento La Paz.

Nº 69441 del 25-8-15 -Proyecto de resolución del diputado Scattareggia, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos relacionados con el conflicto que envuelve a la

comunidad y al personal del Micro Hospital de Puente de Hierro, Departamento Guaymallén.

Nº 69442 del 25-8-15 -Proyecto de resolución del diputado Villegas, solicitando al Ministerio de Seguridad que, a través del Comisario Titular de la Jefatura Departamental de la Policía de General Alvear, informe sobre diversos puntos referidos a los rodados asignados a dicho departamento.

Nº 69447 del 25-8-15 -Proyecto de resolución del diputado Rodríguez, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas "Nuevas metodologías de intervención ante conductas problemáticas", a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2015 en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael.

Nº 69452 del 26-8-15 -Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez y López y de la diputada Varela, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos relacionados con el CENS N° 3-490 "Santa María del Silencio", que funcionaba en el inmueble de calle Buenos Aires 70, Departamento San Rafael.

Nº 69451 del 26-8-15 -Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez y López y de la diputada Varela, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos relacionados con la Escuela N° 4-246 sin nombre, Técnica Agropecuaria del Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael.

Nº 69448 del 25-8-15 -Proyecto de resolución de la diputada Pérez L. y de los diputados Villegas y Guzmán, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "Todos por la Paz", realizado por la comunidad educativa de los niveles Primario, Secundario y Superior de Formación Docente de la Escuela "Francisco Humberto Tolosa" del Departamento Rivadavia.

Nº 69432 del 24-8-15 -Proyecto de resolución de los diputados Majstruk y González, distinguiendo a Martina López, Cristian Quiles y Camila Pía, por los resultados obtenidos en el XXXVIII Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo, realizado los días 15, 16 y 17 de agosto de 2015 en la Ciudad de Mendoza.

Nº 69439 del 24-8-15 -Proyecto de declaración de las diputadas Carmona y Saponara, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial el "25º Aniversario de la creación de De.S.E.Prec.", destinado a la Detección, Abordaje y Seguimiento de la Primera Infancia en riesgo en su Desarrollo bio-sicosocial, a conmemorarse el 8 de octubre de 2015 en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura provincial.

Nº 69443 del 25-8-15 -Proyecto de resolución de los diputados González N., Tanús y Miranda y de las diputadas Ramos, Carmona y Saponara, distinguiendo a los atletas mendocinos que representaron a nuestro país en los Juegos Parapanamericanos de Toronto 2015.

Nº 69444 del 25-8-15 -Proyecto de resolución de los diputados González N y Miranda, distinguiendo a la Cabaña "El Rincón de Los Pimientos", a Leonardo Vergara, Héctor Pizarro, Ceferino Acosta y FUNIDEP, por la organización y sentir patriótico de la Cabalgata realizada en homenaje al General José de San Martín.

Nº 69445 del 25-8-15 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el "Sistema de Gestión Integral del Trabajador Público", realizado por la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública, en forma conjunta con la Subdirección de Procesamiento y Liquidación de Haberes de Contaduría General de la provincia.

Nº 69446 del 25-8-15 -Proyecto de resolución de la diputada Ramos, distinguiendo al equipo sanrafaelino de voley femenino sub 18, que se consagró campeón de los Juegos Provinciales "Evita 2015".

Participará de las finales nacionales a realizarse entre los días 4 al 11 de octubre de 2015 en la Ciudad de Mar del Plata.

Nº 69459 del 26-8-15 -Proyecto de resolución del diputado Giacomelli, repudiando la violenta represión policial contra un grupo de manifestantes que protestaban tras los incidentes ocurridos en los comicios realizados el domingo 23 de agosto de 2015 en la provincia de Tucumán.

Nº 69455 del 26-8-15 -Proyecto de resolución de la diputada Langa y del diputado Guerra, declarando de interés de esta H. Cámara a la Selección Sanrafaelina de Balonmano, división "Cadetes" damas por el desempeño y título obtenido de Campeonas Argentinas.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 69365, 69410 y su acum. 69420, 69412, 69414, 69415, 69417, 69428, 69407, 69413, 69416 y 69419.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

11
(Expte. 69365)

RESOLUCIÓN Nº 378

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Nación tomase conocimiento, y en su caso arbitrarse las medidas necesarias, de los graves hechos que estarían ocurriendo en el Aeropuerto "Suboficial Ayudante Santiago Germano" de la Ciudad de San Rafael, denunciados por empleados de Aerolíneas Argentinas ante reiterados maltratos, sin que a la fecha los damnificados hubieran obtenido respuesta alguna.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

12
(Exptes. 69410 y 69420)

RESOLUCIÓN Nº 379

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre los hechos, los que fueron acaecidos el 15 de agosto de 2015 en relación a la fuga de tres menores de un Hogar de Menores.

Este se encuentra ubicado en el Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, lo siguiente:

a) Horario en que se presume desaparecieron las menores y cuándo notaron su ausencia.

b) Medidas que se tomaron en forma inmediata.

c) Remita copia del protocolo que se sigue en estos casos.

- d) Accionar del OAL correspondiente.
- e) Si existen actividades de contención y apoyo psicológico dentro del Hogar de Menores.
- f) Nombre del responsable del hogar donde residen las menores.
- g) Desde cuándo las menores residen en este hogar.
- h) Cantidad de menores alojadas en el lugar de referencia.
- i) Indique las medidas de seguridad existentes.
- j) Si se dio aviso a los Órganos de Seguridad Pública. En su caso, remita copia.
- k) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

13
(Expte. 69412)

RESOLUCIÓN Nº 380

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre diversos puntos relacionados con la obra "Reconstrucción Ruta Provincial Nº 61", lo siguiente:

- a) Estado de la obra al 31 de julio de 2015.
- b) Si se ha cumplido con el nivel de terminación de la carpeta asfáltica exigido por el pliego licitatorio.
- c) Especificaciones técnicas del pliego licitatorio correspondientes al nivel de terminación de la carpeta asfáltica.
- d) Si la obra ha sido terminada y recibida de conformidad al pliego licitatorio. En su caso, remita copia certificada del "Acta de Recepción de Obra".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

14
(Expte. 69414)

RESOLUCIÓN Nº 381

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Energía, informe acerca del Decreto 972/15 lo siguiente:

- a) Motivos por los cuáles se aplica el beneficio de la reducción en el porcentaje a abonar en concepto de regalías antes de que las concesionarias cumplan con la inversión.
- b) Remita copia del Plan de Desarrollo presentado por las concesionarias y aprobado por el Artículo 1 del mencionado decreto.
- c) Detalle motivos por los que la reducción en el porcentaje de regalías es a partir del 1 de junio de 2015 y la penalización en caso de incumplimiento de la concesionaria no es retroactiva, dándole a la misma, beneficios incluso en caso de incumplimiento.
- d) Estado de cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley Nº 17319 modificada por la Ley Nº 27007.
- e) En caso de que exista división del área, adjunte copia de la información técnica - económica necesaria para justificar la misma.
- f) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

15
(Expte. 69415)

RESOLUCIÓN Nº 382

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que, a través de la Dirección de la Unidad Penitenciaria Nº 4 del Departamento San Rafael, informe sobre

los hechos acontecidos el 10 de agosto del 2015 en el Pabellón 11 - Unidad Penitenciaria 4 del Departamento San Rafael, lo siguiente:

a) Si el interno Leandro Berón expresó al celador de turno la situación de conflictividad con otros internos. En caso afirmativo, indique los motivos por los cuales no se tomó recaudo.

b) Si el Cuerpo Sanitario del penal prestó atención médica inmediata al interno Berón por la herida recibida. En caso negativo, señale las causas.

c) Si se preservó la escena del crimen. De no ser así, mencione quién o quiénes fueron los responsables de emitir la orden de limpiar el lugar del hecho sin esperar la investigación pertinente.

d) Si se han tomado medidas disciplinarias administrativas a los agentes penitenciarios involucrados y a los funcionarios responsables a cargo de la Unidad Penitenciaria.

e) Avances de la investigación.

f) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

16
(Expte. 69417)

RESOLUCIÓN Nº 383

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que, a través de la Subsecretaría de Infraestructura, informe el motivo por el cual no se ha ejecutado la partida presupuestaria de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno (\$348.791), prevista por el "Plan Verano-Otoño 14-15", a los fines allí indicados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

17
(Expte. 69428)

RESOLUCIÓN Nº 384

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, gestione ante la División de Conservación del 4º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, e informe sobre los siguientes puntos relacionados con la obra de mantenimiento implementada sobre la Ruta Nº 40 Norte:

a) Características de la obra, empresa contratista, datos de la contratación y tiempo de ejecución.

b) Motivos por los cuales no se encuentran debidamente señalizadas las áreas de trabajo y advertencias del peligro de circulación sobre las mismas a través de la correspondiente señalización nocturna que permita prevenir zonas de frenado riesgoso, rebordes y obstáculos.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, informe si se han tomado medidas a efectos de solucionar los problemas relacionados con la obra mencionada, a fin de evitar accidentes viales. En su caso, indique cuáles.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

18
(Expte. 69435)

RESOLUCIÓN Nº 385

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales que, a través de la Dirección de Protección Ambiental, informe sobre diversos puntos relacionados con el relevamiento de los pozos inactivos existentes en la provincia, lo siguiente:

a) Cantidad de inspectores y vehículos con que cuenta la dirección para cumplir con las tareas de control.

b) Motivos por los cuales no se realizó el relevamiento de los pozos inactivos cuando estaban vencidos todos los plazos, dejando de lado la misión de prevención.

c) Motivos por los cuales no se detectó la presencia de 1.679 pozos inactivos en la Provincia, dejando de lado la misión de control.

d) Detalle indicando la fecha en que cada una de las empresas fueron notificadas de la Resolución N° 555/15.

e) Señale cuáles fueron las empresas que cumplieron, en el plazo establecido en la resolución mencionada, con la presentación del descargo correspondiente.

f) Precise las medidas a tomar con respecto a las empresas que incumplieron con la normativa vigente.

g) Remita copia de los listados, requeridos por el Art. 2º de la Resolución N° 555/15, presentados por las empresas, indicando fecha de presentación de los mismos.

h) Medidas a tomar con respecto a las empresas que no cumplieron con lo establecido en Art. 2º de la Resolución 555/15.

i) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

19
(Expte. 69440)

RESOLUCIÓN N° 386

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "XVI Jornada de Actualización Ganadera", a realizarse los días 4 y 5 de setiembre de 2015, en el Predio Ferial Ganadero, Departamento La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

20
(Expte. 69441)

RESOLUCIÓN N° 387

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe referido al conflicto protagonizado por sectores de la comunidad y el personal del Micro Hospital de Puente de Hierro, lo siguiente:

a) Respuestas dadas a cada uno de los puntos del petitorio de los empleados y la comunidad, indicando si ya fueron resueltos, y en su caso, los plazos de cumplimiento estimados en cada uno de ellos.

b) Marco institucional del Micro Hospital y responsabilidades asumidas por el municipio y la provincia para su actual funcionamiento, adjuntando el convenio de traspaso oportunamente celebrado con la municipalidad.

c) Grado de avance de las obras de construcción del nuevo hospital en Puente de Hierro y plazo estimado para su terminación y puesta en funcionamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

21
(Expte. 69442)

RESOLUCIÓN N° 388

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que, a través del Comisario Titular de la Jefatura Departamental de la Policía de Alvear, informe sobre diversos puntos referidos a los rodados asignados a dicho Departamento, lo siguiente:

a) Cantidad de rodados asignados a la Jefatura Departamental y cómo han sido distribuidos en las Jefaturas Distritales.

b) Cantidad destinados a “móviles policiales”. Ubicación y destino de los restantes.

c) Estado de los rodados. En caso de encontrarse en reparación, indique cantidad y ubicación de los mismos. Adjunte documentación respaldatoria.

d) Si la cantidad de móviles que forman el parque automotor son suficientes. En su caso, señale las medidas adoptadas.

e) Si el Ministerio conoce la situación imperante, mencione las respuestas dadas por el mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

22
(Expte. 69447)

RESOLUCIÓN Nº 389

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las Jornadas “Nuevas Metodologías de Intervención ante Conductas Problemáticas”, que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de agosto de 2015, en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

23
(Expte. 69452)

RESOLUCIÓN Nº 390

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos relacionados con el CENS Nº 3-490 “Santa María del Silencio”, Departamento San Rafael, lo siguiente:

a) Remita copia certificada del expediente por el que se dispuso la locación del inmueble sito en calle Buenos Aires Nº 70 de dicho departamento.

b) Si existe deuda en concepto de canon, desde la firma del contrato hasta la fecha. En su caso, detalle de los montos adeudados.

c) Si han existido reclamos judiciales o extrajudiciales por parte del locador. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

24
(Expte. 69451)

RESOLUCIÓN Nº 391

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos relacionados con la Escuela Nº 4-246 sin nombre, Técnica Agropecuaria del Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael, lo siguiente:

a) Remita copia certificada del Expte. 1250-E-12-02369, caratulado: “Escuela 4-246 s/pedido de alquiler”.

b) Remita copia certificada del Expte. 0224-D-15-02376, caratulado: “Escuela 4-246 s/traslado de edificio”.

c) Indique el criterio adoptado para la selección del inmueble ubicado en calle Spinelli Nº 250 del Distrito El Cerrito.

d) Detalle los montos erogados desde la firma del contrato, indicando servicios, tasas, cánones locativos y todo otro concepto que se hubiere abonado.

e) Explique detalladamente cuál es el avance de las obras y construcciones asumidas por el locador.

f) Construcción de dos aulas y un espacio para el laboratorio.

- g) Reacondicionar el sistema de calefacción con provisión e instalación de los artefactos.
 h) Proveer un bebedero en el patio.
 i) Adecuación de los espacios para el uso del sector administrativo.
 j) Si se procedió a rescindir el contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del contrato. En caso negativo, indique las razones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
 Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

25
 (Expte. 69448)

RESOLUCIÓN Nº 392

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Todos por la Paz", realizado por la comunidad educativa de la Escuela "Francisco Humberto Tolosa", Nº 9-033 Nivel Primario, Nº 9-006 Nivel Secundario y Nº 9-006 Nivel Superior de Formación Docente, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Pág. 39)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
 Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

26
 (Expte. 69405)

RESOLUCIÓN Nº 393

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente expediente:

Nº 69405 del 19-8-15 -Proyecto de resolución de la diputada Femenía, expresando el respaldo y la solidaridad al Gobierno Constitucional de la República Federativa de Brasil, por los ataques a la legalidad realizadas por sectores opositores en el marco de las protestas antigubernamentales desarrolladas en el hermano país.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
 Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

27
 (Expte. 69407)

RESOLUCIÓN Nº 394

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades que se desarrollan en el Centro de Prevención de Adicciones (CEPAD).

Art. 2º - Distinguir al Dr. Hugo Genco, por su compromiso con la salud de todos los mendocinos.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados Nº 11)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
 Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

28
 (Expte. 69413)

RESOLUCIÓN Nº 395

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Semana de la Disfagia", a desarrollarse entre los días 21 y 25 de setiembre de 2015, organizadas por un grupo de profesionales médicos de la provincia con el aval del Hospital Español de Mendoza, en cuyo marco se realizarán una serie de actividades preventivas y talleres informativos gratuitos con el objetivo de concientizar a la población sobre los trastornos deglutorios y de informar sobre el diagnóstico y tratamiento de esta problemática.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

29

(Expte. 69416)

RESOLUCIÓN Nº 396

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir y reconocer al joven nadador mendocino, Yamil Aracena, quien obtuvo la medalla de bronce en los 200 metros libres de la Categoría Menor II del Campeonato Nacional Infantiles y Menores "Dr. Harold H. Barrios", disputado en la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

30

(Expte. 69419)

RESOLUCIÓN Nº 397

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "25º Aniversario de la creación de De.S.E.Prec.", destinado a la Detección, Abordaje y Seguimiento de la Primera Infancia en riesgo en su Desarrollo Biopsicosocial, a conmemorarse el 8 de octubre de 2015, en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial.

Art. 2º - Reconocer a los fundadores de De.S.E.Prec.: Lic. Mónica Repetur (post mortem), al Dr. Juan José Noli y a la Lic. Nancy Andreotti; al equipo de Profesionales que llevan adelante este Servicio de Vanguardia a nivel Nacional en Prevención Socio-Sanitaria y Comunitaria, Licenciadas en Fonaudiología: Dra. Marcela Bunader, Yolanda Morgani, Celeste Aizcorbe, Carolina Lanzavechia, Pía Muñoz, Cecilia Mattolini, Mónica Pereyra, Matilde Boueri, Marian Stoisa; Licenciadas en Psicología: Silvia Venerdini, Patricia Molina, María Inés Nieto; Profesoras de Educación Física: Claudia Lucero, María de los Angeles Sara, Marisa Olivares, Celina Conte, y Administrativa: Verónica Manrique.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

31

(Expte. 69432)

RESOLUCIÓN Nº 398

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Martina López, Cristian Quiles y Camila Pía, por los importantes resultados obtenidos en el "XXXVIII Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo", realizado los días 15, 16 y 17 de agosto del 2015, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN

Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

32
(Expte. 69439)

RESOLUCIÓN Nº 399

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el "25º Aniversario de la creación de De.S.E.Prec.", destinado a la Detección, Abordaje y Seguimiento de la Primera Infancia en riesgo en su Desarrollo Biopsicosocial, a conmemorarse el 8 de octubre de 2015, en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

33
(Expte. 69443)

RESOLUCIÓN Nº 400

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los atletas mendocinos que representaron a nuestro país en los Juegos Parapanamericanos de Toronto 2015: Federico Acardi (integrante de la Selección de fútbol para ciegos), Franco Bravo (atleta ciego integrante de la posta de 4x100m. masculino T11-13), Martín Sabio (guía de Franco Bravo) y a Margarita Vega (atleta de pruebas de velocidad para la categoría T47 con deficiencias en sus extremidades superiores).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

34
(Expte. 69444)

RESOLUCIÓN Nº 401

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la Cabaña "El Rincón de Los Pimientos", a los señores Leonardo Vergara, Héctor Pizarro y Ceferino Acosta y a la Fundación de Integración Deportiva (FUNIDEP), por la organización y sentir patriótico de la Cabalgata realizada en homenaje al General Dn. José de San Martín, los días 16 y 17 de agosto de 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

35
(Expte. 69445)

RESOLUCIÓN Nº 402

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados al "Sistema de Gestión Integral del Trabajador Público", realizado por la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública, en forma conjunta con la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

36
(Expte. 69446)

RESOLUCIÓN Nº 403

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al equipo sanrafaelino de Voley Femenino Sub 18, que se consagró campeón de los "Juegos Provinciales Evita 2015", y que participará de las finales nacionales entre los días 4 al 11 de octubre de 2015, en la Ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

37
(Expte. 69459)

RESOLUCIÓN Nº 404

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar el accionar policial frente a un grupo de manifestantes reunidos en la Plaza Independencia, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el domingo 23 de agosto del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

38
(Expte. 69455)

RESOLUCIÓN Nº 405

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados a la "Selección Sanrafaelina de Balonmano", división Cadetes Damas, por el

desempeño y título obtenido de Campeonas Argentinas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

39
(Expte. 69453)

RESOLUCIÓN Nº 406

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 69453 del 26-8-15 -Proyecto de resolución de los diputados Fresina y Dalmau, repudiando las irregularidades ocurridas en las elecciones provinciales de Tucumán realizadas el 23 de agosto de 2015.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

40
(Expte. 69184)

RESOLUCIÓN Nº 407

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 69184 del 30-6-15 -Proyecto de ley del diputado Díaz y Tanús, creando con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal y con domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

DIEGO GUZMÁN
Vicepresidente 1º

